

**ACTA DE LA SESIÓN, CONVOCADA COMO ORDINARIA, DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2016 (CON EXTRACTO DEL PUNTO SEGUNDO).**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de mayo de 2016, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Pleno del Ayuntamiento sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales: D. Luis Senovilla Sayalero, D. Javier Hernanz Pilar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Martín Quijada, D. Carlos Fraile de Benito, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Espeso Pérez, D. Ángel Carlos Hernando Cáceres, D. José Ignacio de la Fuente Montero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Sanz Sanz y D. José Alberto Castaño Pascual.

Asiste a los puntos 1 y 2 del Orden del Día (en este último punto para auxiliar en el sorteo público de los componentes de las Mesas Electorales) el funcionario municipal D. Fernando Blanco Muñoz.

Actúa de Secretario D. Segismundo Estebaranz Velasco.

**Punto Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 1 de abril de 2016.**

El Sr. Secretario dio cuenta de dos cosas a rectificar:

La primera que, por error, en el orden del día consta la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 1 de abril de 2016, cuando la sesión anterior fue del día 17 de mayo de 2016.

La segunda que en la página cuatro del borrador del acta de la sesión de fecha 17 de mayo de 2016 donde dice:

“D. Luis Senovilla dijo que no recordaba ni veía que viniera lo de los 20 años en la Adenda, pero que les contaría a los técnicos de Somacyl la puntualización que había hecho el Sr. Castaño”.

Debe decir:

“D. Luis Senovilla dijo que no recordaba ni veía que viniera lo de los 20 años en la Adenda, pero que les contaría a los técnicos de Somacyl la puntualización que había hecho el Sr. de la Fuente”.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión anterior de fecha 17 de mayo de 2016, con la corrección indicada, anteriormente, por el Sr. Secretario.

**Punto Segundo.- Sorteo de los componentes de las Mesas Electorales para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado a celebrar el día 26 de junio de 2016.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio de Régimen Electoral General se procedió a sorteo público de los componentes de las Mesas Electorales para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, a celebrar el día 26 de junio de 2016, mediante programa informático, proyectándose en una pantalla el resultado del sorteo.

### **Punto Tercero.- Mociones.**

El Sr. Alcalde sometió a votación la urgencia de tratar las cinco mociones que constan en el orden del día, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

#### **3.1 Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Cuéllar sobre Red de Municipios por un Estado laico.**

D<sup>a</sup> Montserrat Sanz presentó la Moción referida. El texto de la misma, presentada con anterioridad al Pleno, con Registro de entrada 2016/3138 (copiada desde la Exposición de Motivos al pie del escrito) dice:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ateniéndonos a lo que establece la actual Constitución española, “Ninguna confesión tendrá carácter estatal” el Ayuntamiento de Cuéllar, tiene como objetivo democrático fomentar la libertad de conciencia y la independencia de esta institución del Estado de cualquier confesión religiosa o ideología particular, por respeto a la pluralidad ideológica, de convicciones y creencias del conjunto de la ciudadanía de este municipio. Para ello:

1-Los reglamentos municipales de honores y protocolos y de sus entes públicos se adecuarán a la “no confesionalidad del Estado”, principio que ampara el artículo 16.3 de la actual Constitución.

2-En los espacios de titularidad pública que dependan de este Ayuntamiento no existirá simbología religiosa, salvo aquella que signifique un bien patrimonial e histórico especialmente contrastado.

3-Igualmente no se promoverán, por parte de este ayuntamiento, ritos ni celebraciones religiosas de ningún tipo, siendo todos los actos organizados por el Ayuntamiento exclusivamente de carácter civil.

4-Los miembros de la corporación local y el personal al servicio de la administración municipal no mostrarán, en el ejercicio de su cargo o de sus funciones, ningún gesto de sumisión o veneración de personas o imágenes religiosas, ni participarán en función de su cargo en dichas manifestaciones religiosas.

5-Este Ayuntamiento y su corporación, no se encomendarán a santoral, imágenes o rituales religiosos.

6-No se donará, ni se facilitará suelo público, ni locales, ni se concederá financiación pública o exenciones fiscales municipales para la instalación de infraestructuras o realización de actividades a ninguna confesión o institución religiosa.

7-Se elaborará un censo, que se hará público de los locales, viviendas o espacios rústicos que estén exentos del pago del IBI en este término municipal. Al mismo tiempo este Ayuntamiento se pronuncia a favor de que se modifiquen las Leyes y Acuerdos estatales pertinentes, para que todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tengan exenciones de impuestos municipales, incluido el de Bienes Inmuebles (IBI), que se deriven de su actividad, ya sea de carácter religioso o mercantil.

8-En su caso, este Ayuntamiento, elaborará un censo de las propiedades rústicas y urbanas de las que se haya podido apropiar la Iglesia católica, mediante el sistema de inmatriculación, desde 1946. Solicitando, en su caso, la información pertinente a los registradores de la propiedad correspondientes.

9-Este Ayuntamiento facilitará que las ceremonias civiles (acogida ciudadana de niñas y niños cuyas familias lo soliciten, matrimonios y funerales) se puedan celebrar, sin obstáculos, dando a la ciudadanía todo tipo de facilidades para ello y poniendo la adecuada infraestructura pública. Se asegurará que en el cementerio de este municipio (que será exclusivamente civil) los familiares de los difuntos, sin exclusión alguna por motivos de religión o de convicciones, puedan celebrar las ceremonias y enterramientos que estimen pertinentes en base a sus creencias y convicciones, dentro de la legalidad, higiene y salubridad públicas.

10-Este Ayuntamiento pondrá especial interés en festividades locales en referencia a acontecimientos que unan a toda la ciudadanía y no sólo los referentes a una parte de la ciudadanía que tienen determinadas creencias.

11-En la medida de lo posible se irán incorporando referencias y conmemoraciones de carácter civil al calendario oficial, centros públicos y a los callejeros municipales, así como fechas fijas y denominación neutra a las vacaciones escolares, fijadas a través del Consejo Escolar Municipal.

12-Los poderes públicos locales, en el marco de sus competencias, en materia de Educación, velarán por la laicidad de las enseñanzas impartidas en los itinerarios oficiales.

13-El Ayuntamiento colaborará con la sanidad pública de la comunidad autónoma en la difusión del Testamentos Vital a toda la ciudadanía.

14-El Ayuntamiento, en periodos electorales, facilitará colegios o locales no confesionales y, en su caso si son privados, que estén libres de simbología religiosa o de otra naturaleza ideológica, para el ejercicio democrático de votar.

15-Así mismo el Ayuntamiento promoverá campañas informativas sobre el significado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sobre la libertad de pensamiento y de conciencia y por la tanto de libertad religiosa y sobre el principio constitucional: “Ninguna confesión tendrá carácter estatal”.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU solicita para su aprobación, los siguientes acuerdos:

1-El Ayuntamiento de Cuéllar aprueba la MOCIÓN antes expuesta, de acuerdo a la exposición de motivos razonada.

2- El Ayuntamiento de Cuéllar se adhiere al proceso de constitución de una RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO que próximamente ha de celebrar su primera asamblea constituyente, para lo cual se enviará dicho acuerdo al correo: [info@redmunicipioslaicos.org](mailto:info@redmunicipioslaicos.org) donde se está coordinando, inicialmente, la creación de dicha RED, hasta su constitución definitiva.

3- El Ayuntamiento de Cuéllar traslada a la Presidencia del CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, para su conocimiento y para que lo haga seguir a los diferentes grupos parlamentarios de la Cámara, que se ha se ha pronunciado a favor de que se modifiquen las Leyes y Acuerdos de carácter estatal pertinentes, para que todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tengan exenciones de impuestos municipales, incluido el de Bienes Inmuebles (IBI).

Seguidamente D. Carlos Fraile manifestó:

Decir, primeramente, que nuestro grupo se muestra totalmente de acuerdo en ir avanzando en la laicidad, pero al mismo tiempo entendemos que estos acuerdos que hoy se proponen dan para debatirlos en más de una mesa de trabajo o comisión. Sería interesante y positivo que todos los grupos políticos pudiéramos llegar a un acuerdo de mínimos para desarrollar en esta legislatura a nivel municipal y, por otro lado, para solicitar al Congreso de los Diputados nueva legislación sobre esta materia. Este debate sobre laicidad en municipios como el nuestro donde existe una

mezcla de tradición con lo religioso podría ser incluso abierto a la participación vecinal para ver cómo se encajan las costumbres con la laicidad, libertad y derechos. Desde el PSOE creemos que las convicciones de conciencia, religiosas, agnósticas o ateas son asunto privado, de libertad individual. Cada persona es titular del derecho de libertad ideológica y religiosa. Pero el ejercicio de la libertad de conciencia y religiosa tiene una trascendencia pública grande. La cuestión religiosa, por tanto, contiene dimensiones públicas, sociales, culturales y políticas. Por ello, exige una política, con opciones y propuestas consecuentes, proporcionando garantías y regulando su ejercicio.

Entrando en el análisis de la moción que propone, en el día de hoy, Izquierda Unida, en el punto primero, nos parece éste correcto; nosotros entendemos como necesario la supresión de la referencia a la Iglesia Católica del art. 16.3 de la Constitución Española, porque es exigencia del principio de laicidad y, terminando así con una mención absolutamente innecesaria en nuestros días si bien es cierto que en el proceso constituyente podría tener cierto sentido su encaje.

Nosotros creemos que las próximas Cortes Generales deberían, por un lado, impulsar una nueva ley de libertad de conciencia y religiosa que garantice a todas las personas el derecho a la libertad de conciencia, a la libertad religiosa y a la libertad de culto, regulando las relaciones con las diferentes confesiones con el fin de respetar y proteger el derecho individual a la libertad religiosa en total cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, pluralismo y no confesionalidad.

También deberían aprobar una ley que establezca criterios de actuación para las autoridades públicas en actos religiosos, también en el ámbito autonómico y local, para evitar la confusión o la alianza entre la función pública y la religiosa, la confesionalidad y la discriminación respecto de otras confesiones.

Y también deberían crear un protocolo para la organización de actos “in memoriam” de carácter civil promovidos por las autoridades públicas con ocasión de catástrofes, homenajes, fallecimiento de personalidades, atentados, etc.

En el punto 3 creemos complicado asumir la literalidad completa de ese punto puesto que tenemos que tener en cuenta la religión como motor turístico y económico. Por un lado si asumiésemos la literalidad completa, pues, el ayuntamiento no podría haber solicitado o incluso debería renunciar a que la Semana Santa de Cuéllar sea declarada de interés turístico regional, o tampoco podríamos optar, incluso, a las Edades del Hombre.

Nosotros creemos que debe existir un punto de equilibrio entre laicidad y la compaginación de actividades derivadas de lo religioso. Un componente de laicidad es la neutralidad, tanto en sentido positivo como en sentido negativo. Neutralidad es imparcialidad, pero no es indiferencia. Nosotros nos mostramos de acuerdo con la idea de laicidad y seguir avanzando hacia ella y no retrocediendo como entendemos este ayuntamiento hizo colocando por primera vez símbolos de las cofradías en un edificio público. Pero al mismo tiempo creemos que el ayuntamiento puede optar a ser sede de las Edades del Hombre o impulsar la Semana Santa como motor turístico y económico.

Los puntos 4º y 5 nos parecen muy complejos puesto que, ciertamente, consideramos que el Ayuntamiento como institución, de forma global, no se debe encomendar a ningún santoral etc, pero por otro lado creemos que asumiendo la literalidad del punto cuarto y cinco podría suscitarse un choque contra el derecho individual de los funcionarios de este ayuntamiento y de los miembros de la Corporación.

El punto 6 creemos entraría en colisión con acuerdos puntuales que fueran de especial interés como por ejemplo el reciente convenio entre el Ayuntamiento, Diputación y Padres Carmelitas. El desarrollo histórico y cultural nuestro, nos guste o no, ha ido ligado a la Iglesia, y nosotros consideramos positivo que se ahonde en este tipo de investigaciones sin, por supuesto, descuidar otras cuestiones.

El resto de puntos nos parecen, en mayor o menor medida, correctos; es importante hacer mención expresa a suprimir de los artículos 2 y 206 de la Ley Hipotecaria, el privilegio de la inmatriculación de bienes por la Iglesia Católica cuando carezca de título escrito de dominio.

Y también nos parece importante hacer una mención más expresa y más amplia a la educación que la moción no recoge; nosotros consideramos como imprescindibles defender una escuela pública laica como garantía de los valores públicos y de respeto de las creencias privadas. La escuela debe integrar en su currículo la enseñanza de los valores públicos que consideramos la base de nuestra ciudadanía y que, por ello, han de ser cursados por todo el alumnado. De ahí que, en el modelo de escuela pública, no quepa la integración, ni en el currículum ni en el horario escolar, de enseñanzas confesionales.

Para ello instamos a promover las reformas del marco legal actual necesarias así como de los acuerdos internacionales. Por tanto rechazamos la propuesta actual de la LOMCE sobre valores sociales, culturales y éticos. La formación en contenidos y valores de la ciudadanía, no debe plantearse de forma segmentada como se propone actualmente.

Por todo lo expuesto, y en resumen, como decía al principio, creemos que este tema da para un amplio debate, en el que desde el PSOE estamos dispuestos a participar, bien sea en una mesa de trabajo, comisión etc, de la misma forma que les dijimos con la moción del anterior pleno sobre las cláusulas sociales en los contratos públicos, pero que, de momento, pues parece que el equipo de gobierno no tiene intención de convocar, y que esperemos que, por su trascendencia, con este tema si lo haga.

Por tanto, en esta Moción que hoy nos proponen, nos vamos abstener por lo comentado hasta ahora; principalmente y secundariamente, también, porque esta moción no está recogida por la Federación Española de Municipios y Provincias, si bien es cierto que la red de municipios por un estado laico a la que en la Moción pretenden que nos adhiramos, ha felicitado al “Partido Socialista” por sus avances en la laicidad. Muchas gracias.

D. Javier Hernanz dijo que, el Sr. Fraile, en realidad, había “planteado una moción totalmente distinta a la que el Grupo de Izquierda Unida está



planteando” y que él, de la lectura que había hecho de la Moción de Izquierda Unida, en ningún momento se infiere que hable de la constitucionalidad, o no, de la supresión, o no, de un párrafo del art. 16.3 de la Constitución Española, todo lo contrario: se basa en ese artículo para defender su moción, por lo que dijo que entendía que no había lugar al planteamiento que había hecho el Sr. Fraile, porque “la moción es la que está”, la que están manteniendo y defendiendo el Grupo de de Izquierda Unida, que no habla en absoluto, dijo el Sr. Hernanz, “de suprimir párrafos del texto constitucional, de la Constitución Española”, y que el Sr. Fraile se había permitido “la licencia de hacerlo pero lo tendrá que hacer en otro marco y en otro ámbito”.

Al Grupo de Izquierda Unida le preguntó el Sr. Hernanz: ¿se han leído vds. el art. de la Constitución que alude a esta materia y sobre el cual plantean vds. esta Moción?

“Espero que no se lo hayan leído, porque si lo han hecho y, a pesar de ello, presentan esta Moción, me parece un ejercicio de demagogia y de cinismo elevado a su grado máximo” dijo el Sr. Hernanz. Y dijo que les explicaba porqué y dio cuenta, para ello, del art. 16.3 de la Constitución Española que, efectivamente, dice:

Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

El Sr. Hernanz calificó la moción presentada de “incongruente, carente de objetividad, y que denota una falta de información absoluta, al menos en algunos de los puntos” y dijo que les iba a poner algún ejemplo:

- “En el punto cuarto dicen vds. que, los miembros de la Corporación Local y el personas al servicio de la Administración municipal, no participarán en función de su cargo en dichas manifestaciones religiosas” y es curioso, añadió el Sr. Hernanz, que vds. intenten defender derechos fundamentales de la Constitución y que, al hacer esta afirmación, estén conculcando derechos fundamentales recogidos en el art. 14 y en el art. 16.1 del Texto Constitucional, de nuestra Carta Magna.
- En el punto octavo, continúan diciendo que, en su caso, dijo el Sr. Hernanz, este Ayuntamiento elaborará un censo de las propiedades rústicas y urbanas de las que se haya podido apropiar la Iglesia Católica, mediante el sistema de inmatriculación, desde 1946, y el Sr. Hernanz les dijo que se preguntaba porqué razón, “solo de la Iglesia Católica y no de otros organismos o entes” y porqué desde el año 1946. Esto, añadió, “implica, quieran vds. reconocerlo o no, un trato discriminatorio con la Iglesia, sensu contrario viola derechos fundamentales de la Carta Magna: art. 14 de la Constitución, por si se lo quieren leer”.
- “En el punto doce afirman vds. que los poderes públicos locales, en el marco de sus competencias, en materia de educación, velarán por la



laicidad de las enseñanzas impartidas en los itinerarios oficiales; pues bien, siento decirles que el Ayuntamiento no tiene competencias en materia educativa, ni ninguna otra entidad local; es lo que tiene, verdad, traer al pleno mociones preparadas por otros o desde las instancias superiores del partido”, dijo el Sr. Hernanz.

- El Sr. Hernanz continuó diciendo que el párrafo catorce de la moción dice que, el Ayuntamiento, en períodos electorales, facilitará colegios o locales no confesionales y, en su caso, si son privados, que estarán libres de simbología religiosa o de otra naturaleza ideológica, para el ejercicio democrático de votar.

El Sr. Hernanz manifestó: “independientemente de que no entienda qué tiene que ver la simbología religiosa con el ejercicio libre de votar, por sentido común, no por otra razón”, creo que esto ya está superado en la sociedad española del año 2016, de hecho se han pronunciado al respecto tanto el Tribunal Constitucional Español como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y “por lo tanto, la afirmación y lo que de vds. pretenden conculca derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española”.

- El párrafo quince, añadió el Sr. Hernanz, dice que el Ayuntamiento promoverá campañas informativas sobre el significado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sobre la libertad de pensamiento y de conciencia y, por lo tanto, de libertad religiosa y sobre el principio constitucional: “Ninguna confesión tendrá carácter estatal”.

¿Quieren realmente vds. que hagamos esto cuando su propia moción no respeta estos derechos, ni las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos? Preguntó el Sr. Hernanz.

Me parece realmente una incongruencia, dijo el Sr. Hernanz.

Seguidamente dijo que les iba a explicar porqué se había sorprendido al ver “esta moción suya y no ver el texto íntegro del art. 16.3 de la Constitución Española”.

Dijo que insistía que el párrafo tercero del artículo 16, como bien había indicado el Sr. Fraile, alude a que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica.

Dirán vds: ¿qué fundamento constitucional tiene esto, verdad, por qué se recogería esto?, dijo el Sr. Sr. Hernanz.

Pues se recoge esto, simple y llanamente, porque se trata de una tradición histórica, añadió el Sr. Hernanz, y dijo que al Sr. Castaño se lo había intentado explicar el otro día y veía que sin éxito.

De manera que la Iglesia, añadió, en realidad es un vehículo de transmisión cultural de la civilización occidental.

Siguió diciendo que ya sabía que esto le daba risa al Sr. Castaño, pero para “los que hemos ahondado en algunas ramas del saber, por ejemplo, en la filosofía, ya sé que se está sorprendiendo, algunos hemos estudiado, sí, las figuras de San Agustín, Santo Tomás, las Patristica medieval o la Escolástica”

son fundamentales, dijo, para entender esa materia, “sino la filosofía no tendría sentido”.

Siguió diciendo que, en el mundo del Derecho, que había estudiado “un poquito más”, hay figuras de eclesiásticos, de personas vinculadas a la Iglesia Católica, imprescindibles en el mundo del Derecho: Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Vázquez de la Menchaca, Fray Bartolomé de las Casas, y dijo de ellos que son los “padres” del Derecho Internacional Público y añadió que, si nos ceñimos a la Historia, por ejemplo, las bibliotecas de los monasterios, “en realidad, han sido un legado y donde se ha conservado la mayor parte de la historia de la civilización contemporánea”.

El Sr. Hernanz, manifestó también, que no iban a aprobar la Moción.

D. Alberto Castaño, respecto a la intervención del “Grupo Socialista” dijo que había expuesto la Moción con base en el art. 16.3 de la actual Constitución. Añadió que creían que todo es discutible y que, efectivamente, a lo mejor, sería buena idea “realizar una Comisión” para estudiar, más en profundidad, determinados puntos, pero dijo que creían que todo es modificable, que creían en una ruptura “con el actual sistema” y “en una nueva Constitución”, porque dijo que creían que es una “Constitución fallida”, aunque dijo que creía que esto es otro tema y que debería debatirse en otro sitio.

Respecto a la intervención del “portavoz del Partido Popular” manifestó que no sabía por donde empezar. “Sabemos que su ideología es totalitaria”, dijo, “lo tenemos muy claro desde hace mucho tiempo vds. solo piden respeto para sus ideas, para las de los demás, no tienen, absolutamente, ningún respeto jamás; retuerquen los artículos de la Constitución hasta que sale lo que vds. quieren y les da la gana, respetan los que quieren, los que no quieren no les respetan: el derecho a la vivienda, el derecho al trabajo, el derecho a muchas otras cosas”.

El Sr. Castaño leyó, en voz alta, el art. 16.3 de la Constitución Española, que dice:

Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

El Sr. Castaño hizo referencia al respeto a la “Historia y a la Religión que ha sido impuesta durante cuarenta años proveniente de un dictadura fascista en España” y dijo que, por eso, se hacía referencia en el “punto 9” a las inmatriculaciones de la Iglesia Católica, a partir de 1946 y añadió que quería recordar al Sr. Hernanz que ese año “estábamos sumergidos en una dictadura fascista nacional católica” y que “la única religión oficial del Estado era el catolicismo y, de hecho, cualquier persona que profesara otra religión o no profesara ninguna podía ser reo” e ir a la cárcel, “porque incumplía las Leyes Fundamentales del Estado o del Movimiento Nacional Católico”.

Siguió diciendo que creía que vivimos en un entorno que se llama Europa, y que, en ese entorno, “somos uno de los pocos países que no somos laicos”, no es una normalidad, la anormalidad es, precisamente, este país. El Sr. Castaño dijo que hasta Turquía, que no pertenece a la Unión Europea, “que

les tenemos por integristas religiosos musulmanes”, desde “hace cien años”, es un país laico, “cosa que España no logramos que sea”. Ser laico, añadió el Sr. Castaño, “no es ir en contra de nadie, es respetar a todo el mundo, es separar lo civil de lo religioso, cosa que a vds. no les entra en la cabeza; hay países que llevan varios siglos separando lo civil de lo religioso, la Administración Pública de las creencias privadas de cada uno en su casa, aquí parece que a algunos les gusta imponer las suyas, incluso en la Administración Civil y a los demás, nos guste o no nos guste; por eso decimos que, tampoco, estamos de acuerdo con esta mal llamada transición” que fue, dijo, “un traspaso de la imposición que tuvimos durante cuarenta años” en una dictadura fascista nacional católica.

Esta Moción, siguió diciendo el Sr. Castaño, lo único que pretende es que todos los ciudadanos se sientan a gusto “en la casa común de todos, que son las Administraciones Públicas y los edificios públicos” (...)

El Sr. Castaño dijo que, durante la exposición del Sr. Hernanz, “como siempre, con sumo respeto” había dicho que “algunos, como han estudiado muchísimo, y otros no hemos estudiado tanto como vd”...

El Sr. Hernanz dijo al Sr. Castaño que no dijera lo que él no había dicho.

El Sr. Castaño volvió a insistir en que “como vd. ha dicho que vd. ha estudiado tanto y otros no hemos estudiado, pues, tiene vd. más razón por haber estudiado tanto”.

“Que es incongruente”, “con sumo respeto”, “que es carente de objetividad”, dijo el Sr. Castaño, “o sea el resto de países laicos que tenemos alrededor, son incongruentes y carentes de objetividad ¿no?”, y dijo que, entonces los franceses, los alemanes, los italianos son “muy incongruentes y carentes de objetividad y muy irrespetuosos con sus tradiciones religiosas.

Respecto a que lo dicho en el punto cuarto sea “inconstitucional” el Sr. Castaño dijo que dicho punto estaba diciendo que los miembros de la Corporación Local y el personal al servicio de la administración municipal no mostrarán, “en el ejercicio de su cargo, no en su vida pública” y que “en su vida pública y particular puede hacer lo que vd. quiera” y que “en su vida pública tendrá que respetar, digamos, una neutralidad”, que también, dijo, lo dice la Constitución, y añadió que: “en su vida privada podrá hacer lo que a vd. le parezca, faltaría más, ahí nadie creo que vaya a entrar en lo que vaya a hacer vd. en su vida privada, siempre que no falte al respeto a nadie y no incumpla la Constitución”. El Sr. Castaño se refirió a que dice “en el ejercicio de su cargo o de sus funciones” y que creía que mantener una neutralidad en un cargo público no es “faltarle al respeto y ser inconstitucional en ningún momento” y añadió: “y ningún gesto de sumisión o veneración de personas o imágenes religiosas, ni participarán en función de su cargo en dichas manifestaciones religiosas”. “Vds., efectivamente, cuando colgaron esos pendones de los balcones del Ayuntamiento”, dijo el Sr. Castaño, “¿creen que estaban respetando esa neutralidad”, y preguntó, también, si creían que estaban mostrando respeto a las personas que no pensaban igual “que vds.” El Sr. Castaño dijo que creía que no y que “vds. basan en que el Derecho es cuestión

de mayoría”, que la mayoría puede imponer, hasta cuestiones fundamentales como son las creencias religiosas o ideológicas.

El Sr. Castaño dijo, también, que el punto quinto dice que este Ayuntamiento y su Corporación, no se encomendarán al santoral, imágenes o rituales religiosos y que creía que eso no “viola los derechos constitucionales de nadie”.

El Sr. Hernanz dijo que él no había dicho absolutamente nada del punto quinto.

El Sr. Castaño, respecto al punto octavo, dijo que se había dicho que “porque solo a la iglesia católica” y que él ya había hecho referencia a las inmatriculaciones que se habían realizado en el contexto en el que vivíamos, en el año 1946, y lo leyó:

En su caso, este Ayuntamiento, elaborará un censo de las propiedades rústicas y urbanas de las que se haya podido apropiar la Iglesia católica, mediante el sistema de inmatriculación, desde 1946. Solicitando, en su caso, la información pertinente a los Registradores de la Propiedad correspondientes.

Respecto de porqué solo se mencionaba a la Iglesia Católica, el Sr. Castaño, dijo que la razón histórica es que, a partir de esa fecha, fue cuando se permitió inmatriculaciones de forma arbitraria, dentro de una dictadura.

El Sr. Castaño dijo al Sr. Hernanz, también, que, por si no lo sabía, “vivíamos en una dictadura fascista” y, además, “que seguía un movimiento nacional católico” y “cualquier religión que no fueran la católica, estaba prohibida en este país y, de hecho, la gente que siguiera otras religiones o ideologías iba a la cárcel o sufría pena de muerte, ¿verdad?” Y dijo que sabemos, perfectamente, que gente tuvo que sufrir la cárcel, “incluso en esta villa”.

Respecto al punto catorce, el Sr. Castaño, dijo que el Sr. Hernanz había dicho que no entendía qué problema puede haber entre la simbología religiosa y votar; el Sr. Castaño manifestó que, si vamos a acudir a votar, a un colegio público en el que hay simbología religiosa, “la gente que, digamos, no sigue esa religión, podría exigir que se pusiera la simbología que a ellos les apetezca ¿no? ¿de acuerdo?”. Pues yo creo que, siguió diciendo el Sr. Castaño, ninguna simbología es mejor y añadió que la neutralidad de los sitios públicos es lo más correcto, para un estado laico.

Respecto al punto quince, el Sr. Castaño, dijo que el Sr. Hernanz había dicho que no entendía que el Ayuntamiento promueva campañas informativas sobre el significado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sobre la libertad de pensamiento y de conciencia y de la libertad religiosa.

El Sr. Hernanz respondió que él no había dicho eso.

El Sr. Castaño le pidió que dijera lo que había dicho, porque él había entendido eso y así le podía contestar.

El Sr. Hernanz dijo que había dicho: “que si quieren vds. que hagamos esto, cuando su propia moción no respeta estos derechos ni las Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos”.

El Sr. Castaño dijo: ¿cómo que no respeta la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos?, preguntó cuál es esa sentencia y dijo que

creía que informar sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos no viola ningún derecho ni libertad personal y que si al Sr. Hernanz le “supone un problema los Derechos Humanos, entonces sí, lo entiendo, que para vd. sea una violación de su derecho personal”.

El Sr. Hernanz dijo, al Sr. Castaño, que no dijera lo que él no había dicho.

El Sr. Castaño dijo que creía que esta Moción de unirnos a una red de municipios por un estado laico, es algo muy básico, que es simplemente recuperar el tiempo perdido respecto a los países que tenemos en nuestro entorno, que son Estados laicos. España, siguió diciendo, vive todavía bajo una mal llamada transición, en la herencia de una dictadura fascista, de una imposición religiosa y, en muchos sitios, no se respeta esa neutralidad que es lo mínimo que se debería pedir a las Administraciones Públicas, con lo cual, concluyó, no creo que haya ningún motivo para decir que se está en contra de esta moción.

El Sr. Alcalde concedió al palabra al Sr. Fraile quien le dijo al Sr. Hernanz que no diera lecciones en el Pleno, por lo menos, a ellos.

Dijo que no estaba de acuerdo con la mención expresa que se hacía en el art. 16.3 de la Constitución a la Iglesia Católica a fecha de hoy, en el 2016, y que podía llegar a entender que se hubiera hecho, en su momento, en el proceso constituyente, y que podía tener, entonces, cierto sentido pero que, a fecha de hoy, “en absoluto que no”.

Dijo que ellos no habían planteado una moción alternativa sino una argumentación política ante la moción que había presentado Izquierda Unida y preguntó al equipo de gobierno si van a hacer algo en relación con la laicidad o si, simplemente, iban a votar que no.

El Sr. Fraile planteó la posibilidad de hacer algún tipo de “mesa de trabajo” para avanzar en este tema.

D. Javier Hernanz dijo al Sr. Fraile que no pretendía darle lecciones de nada ni a él ni a su Grupo, sino que lo que intentaba que comprendiera es que “dentro de una moción no cabe otra moción”, que es lo que estaba, dijo, haciendo el Sr. Fraile.

El Sr. Hernanz dijo que agradecía al Sr. Castaño los “piropos” que le había hecho y se refirió a “ideología totalitaria que se me presume, mi falta de respeto, etc etc”.

También le dijo, al Sr. Castaño, que a ver si se atrevía, a partir de este momento, con las citas que iba a hacer, a decir que los Magistrados del Tribunal Constitucional son de ideología totalitaria, que faltan al respeto etc etc.

“Lo de retorcer el texto del art. 16.3 para volver a leer y hacerse eco de lo que yo he leído, si para vd. retorcer el texto es leer el texto íntegro de la Constitución Española, en fin, emplee, por lo menos la palabra técnica: hermeneusis, no retorcimiento” dijo el Sr. Hernanz.

El Sr. Hernanz, le siguió diciendo al Sr. Castaño, que “una de las últimas Sentencias del Tribunal Constitucional, que debe ser, por lo que vd. dice, inconstitucional, español”.



El Sr. Castaño le dijo que no manifestara que él había dicho cosas que no había dicho y que quedara así recogido (*en acta*).

El Sr. Hernanz dijo, al Sr. Secretario, que quedara recogido que lo había dicho él (*el Sr. Hernanz*).

Dijo, al Sr. Castaño, que iba a leer algún fragmento de la Sentencia 34/2011 (de dicho Tribunal) para “que le dé luz” en este asunto.

La Constitución (*dijo el Sr. Hernanz que leía expresamente y que luego le aportaría copia al Sr. Castaño si quería*) hace una especial alusión a la religión católica por consideración al concreto componente religioso perceptible en la sociedad española, sin que ello contradiga en absoluto la aconfesionalidad del Estado (*si quiere se lo repito dijo el Sr. Hernanz*). “Tratándose de una norma introducida democráticamente con la aquiescencia de la mayoría de los asistentes no hay necesidad siquiera de recurrir al aval que contiene en la Constitución” (sic).

El Sr. Hernanz manifestó que seguía leyéndole y dijo:

Naturalmente, la configuración de estos signos de identidad, la simbología de la que hablamos, puede obedecer a múltiples factores y cuando una religión es mayoritaria en una sociedad sus símbolos comparten la historia política y cultural de ésta, lo que origina que no pocos elementos representativos de los entes territoriales, corporaciones e instituciones públicas tengan una connotación religiosa. Esta es la razón por la que símbolos y atributos propios del Cristianismo figuran insertos en nuestro escudo nacional, en los de las banderas de varias Comunidades Autónomas y en los de numerosas provincias, ciudades y poblaciones; asimismo, el nombre de múltiples municipios e instituciones públicas trae causa de personas o hechos vinculados a la religión cristiana; y en variadas festividades, conmemoraciones o actuaciones institucionales resulta reconocible su procedencia religiosa.

Nuestra labor hermenéutica, dice el Tribunal, los Magistrados, debe comenzar tomando en consideración que todo signo identitario es el resultado de una convención social y tiene sentido en tanto se le da el consenso colectivo; por tanto, no resulta suficiente que quien pida su supresión le atribuya un significado religioso incompatible con el deber de neutralidad religiosa, ya que sobre la valoración individual y subjetiva de su significado debe prevalecer la comúnmente aceptada, pues lo contrario supondría vaciar de contenido el sentido de los símbolos, que siempre es social. En este mismo sentido, la muy reciente Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 18 de marzo de 2011, caso de Lautsi y otros contra Italia que ha juzgado sobre la presencia de crucifijos en las escuelas públicas italianas pone de relieve que, en este ámbito, la percepción subjetiva del reclamante por sí sola no basta para caracterizar una violación del derecho invocado.

Debemos tomar en consideración no tanto el origen del signo o símbolo, continua el Tribunal, como su percepción en el tiempo presente, pues en una sociedad en la que se ha producido un evidente proceso de secularización es indudable que muchos símbolos religiosos han pasado a ser, según el contexto concreto del caso, predominantemente símbolos culturales aunque esto no excluya que para los creyentes siga operando con un significado religioso, y en

este sentido, se repite y se reitera, la Sentencia del Tribunal Constitucional 19/85, de 13 de febrero, señalando la siguiente circunstancia: el descanso semanal corresponde en España, como en los pueblos de civilización cristiana, al domingo, obedece a que tal día es que por mandato religioso y por tradición se ha acogido en estos pueblos; esto no puede llevar a la creencia de que se trata del mantenimiento de una institución con origen causal único religioso, pues, aunque la cuestión se haya debatido y se haya destacado el origen o la motivación religiosa del descanso semanal, recayente en un período que comprenda el domingo, es inequívoco que el descanso semanal es una institución secular y laboral, que si comprende el domingo como regla general de descanso semanal es porque este día de la semana es el consagrado por la tradición; por la tradición.

Por lo tanto, y por todo lo que antecede, este Tribunal, el Constitucional Español, procede a rechazar la demanda de amparo, pues fácilmente se comprende que cuando una tradición religiosa se encuentra integrada en el conjunto del tejido social y cultural de un determinado colectivo, no cabe sostener que a través de ella los poderes públicos pretendan transmitir un respaldo o adherencia a postulados religiosos; concluyéndose así que, en el presente caso, ¡eh!, la tradición secular no menoscaba la aconfesionalidad.

Sr. Castaño, después de lo que dice el Tribunal Constitucional ¿vd. está seguro que esto es de una mentalidad totalitaria, de falta de respeto y no será que vds. no entienden que se puede ser un Estado aconfesional y que, por las connotaciones culturales, y que por las connotaciones de tradición histórica española y la civilización hay que mantener esas relaciones con la Iglesia? Gracias.

D<sup>a</sup> Montserrat Sanz dijo que le daba la razón al Sr. Hernanz en cuanto a que “hay mucho valor en la Iglesia y hay muchos pensadores católicos, pero también, hay que tener en cuenta y hay por ahí cantidad de escritos de mujeres y de hombres que se metían curas o monjas para liberarse de la esclavitud que había en esa época, los que tenían el dinero era la Iglesia y eran los que, al final, tenían esas bibliotecas” (...). Por último dijo que lamentaba haber hecho trabajar tanto (*al Sr. Hernanz*) para, al final, “decirnos que no”.

- Votos a favor: DOS (Por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Sanz Sanz y D. Alberto Castaño Pascual).

- Abstenciones: CUATRO (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Carlos Fraile de Benito, D. Ángel Carlos Hernando Cáceres, D<sup>a</sup> Mercedes Espeso Pérez y D. José Ignacio de la Fuente Montero).

- Votos en contra: SIETE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Martín Quijada y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso).

En consecuencia, el Pleno, no aprobó la Moción referida.



### **3.2 Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Cuéllar para prohibir el uso del glifosato y productos similares en lugares públicos de Cuéllar.**

Doña Montserrat Sanz presentó la Moción referida. El texto de la misma, presentada con anterioridad al Pleno, con Registro de Entrada 2016/3140 (copiada desde la Exposición de Motivos al pie del escrito) dice:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años, y de manera creciente, los empleados municipales que se encargan de los trabajos de mantenimiento de lugares públicos tales como parques, jardines, carreteras, centros educativos e incluso espacios naturales, utilizan herbicidas que tienen efectos tóxicos sobre la salud y el medio ambiente, tal como demuestran decenas de estudios. Estos venenos se aplican indiscriminadamente, a menudo sin cumplir las mínimas condiciones técnicas exigibles, sin la precaución de alertar de su uso, y sin dotar a los trabajadores/as de equipos de protección individual.

Cabe destacar de entre ellos sobre todo el GLIFOSATO, componente activo del Roundup y otras marcas comerciales. Este producto, que se ha demostrado ser causante de serios daños a la salud y al medio ambiente, se suele aplicar en la vía pública y en la red de carreteras.

A concentraciones más bajas que las recomendadas para su uso en agricultura, el glifosato interfiere en el funcionamiento hormonal de células humanas, afecta a las células de la placenta, así como a las embrionarias. También provoca nacimientos prematuros y abortos, mieloma múltiple y linfoma non-Hodgkin (dos tipos de cáncer), y daña el ADN de las células.

Además, se ha comprobado que este uso contamina y daña los cultivos ecológicos, los cauces de aguas pluviales y provoca daños a las colmenas debido al sobrevuelo de las abejas en zonas pulverizadas con este producto.

Desde el grupo municipal de Izquierda Unida de Cuéllar, pedimos al Ayuntamiento que muestre su voluntad de suprimir estos herbicidas definitivamente y prohibir su utilización en zonas públicas.

El Reglamento de Plaguicidas (1107/2009) y el Reglamento de Biocidas (528/2012) prohíben el uso de contaminantes hormonales como sustancias activas de estos productos. Sin embargo, esta normativa, que intenta proteger la salud humana y el medio ambiente, no se aplica. El motivo es que no tenemos unos criterios oficiales que definan qué sustancias son contaminantes hormonales (también llamadas alteradores hormonales, disruptores endocrinos o EDC).

La Directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 21 de octubre de 2009, tiene como objetivos la reducción de los riesgos y efectos del uso de plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, así como el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas como las alternativas de índole no química. En su Capítulo IV (artículos 11 y 12) se recoge lo siguiente: Los Estados miembros, teniendo en cuenta tanto las medidas apropiadas para la protección del medio acuático y el agua potable, como los requisitos necesarios de higiene, salud pública y biodiversidad, y los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria.

La lista de municipios y áreas que han prohibido el glifosato en sus territorios o han decidido erradicarlo en breve plazo es creciente. Algunos ejemplos de ello, son: el área metropolitana de Madrid, Barcelona, Sevilla, Logroño, Badalona, Reus, Tàrrega, Constantí, Platja d'Aro, Tarragona, Lleida, St Cugat, Planoles, Castelló, Guadalajara provincia, Extremadura, y muchas más regiones en proceso.

Por todo ello, se entiende la importancia de la asunción del principio de precaución en un aspecto que puede afectar a la salud de la ciudadanía y del territorio, y ante la posibilidad del uso de otras prácticas más saludables para la eliminación de malas hierbas, el grupo municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Consciente de los efectos negativos que el glifosato conlleva para la salud pública, afectando o pudiendo afectar tanto a las personas como al territorio en la forma en que hemos descrito anteriormente, y tomando como referencia las directivas europeas que recomiendan el uso de otros medios más saludables para la eliminación de malas hierbas, el Pleno del Ayuntamiento de Cuéllar acuerda prohibir el uso del glifosato y productos similares en todo tipo de lugares públicos del municipio, y sustituir estos productos por métodos mecánicos y/o térmicos no contaminantes, que no dañan la salud ni el medio ambiente.
2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción a la Diputación provincial de Segovia, al área de Infraestructuras y Obras, consciente de que ésta es la que ostenta las competencias en materia de conservación en carreteras locales, así como en conservación y mejora del paisaje, para solicitarle la retirada del uso de este tipo de productos, en

general en todo el territorio provincial, y particularmente en el ámbito que abarca este municipio.

3. Este Ayuntamiento acuerda asimismo dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León, así como al Gobierno autonómico a efectos de que haya constancia oficial de dicha iniciativa.
4. Por último, se procederá a enviar copia de estos acuerdos a la Comisión Promotora de esta iniciativa en el email: [segovia@ecologistasenaccion.org](mailto:segovia@ecologistasenaccion.org)

D. Ignacio de la Fuente manifestó que su Grupo iba a votar a favor de la moción presentada por el “Grupo Izquierda Unida”, aunque dijo que querían hacer una serie de puntualizaciones:

- Dijo que el uso del glifosato, por el Ayuntamiento de Cuéllar, sí “debería haberse disminuido”.
- Dijo que la Organización Mundial de la Salud ha clasificado el glifosato dentro del Grupo 2A que es “probablemente cancerígeno”, y que, dentro de este Grupo, “también está lo que son las carnes rojas”. “lo que no se puede hacer es, de la noche a la mañana, quitar el glifosato”, el problema que tenemos con el glifosato es que, como no había los medios o los conocimientos técnicos a la hora de su utilización, se echaba más de lo debido.
- Dijo que sí que es cierto que el glifosato daña, es un producto químico pero que creían que habría que hacer una “erradicación del glifosato paulatina”, no podemos quitarlo de repente.
- También dijo que desde “el Grupo Socialista promovemos, como siempre hechos dicho”, la lucha integrada que viene reflejada “en el famoso Real Decreto 1311 del 2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios”.
- Dijo, también, el Sr. de la Fuente, que “este Real Decreto va a estar con nosotros” los tres años de legislatura que “nos quedan” a menos que hagamos algo.

Añadió que, como bien había dicho “la portavoz del Grupo de Izquierda Unida” existen otros métodos: la lucha integrada, y que, ahora mismo en la situación en la que estamos “en nuestro pueblo que tenemos la mala hierba hasta arriba”, porque “creo, sinceramente, que ha habido una mala previsión y planificación” debido a las lluvias (...) la única solución que tenemos es utilizar el glifosato, en su dosis correcta y siempre en lugares alejados de donde haya tránsito humano y el año que viene, existen herbicidas preemergentes, que “no hay estudios sobre su toxicidad”, tanto

humana como para los acuíferos o para la fauna, que se pueden utilizar, pero, ahora mismo, solo nos queda desbrozar y rozar mecánicamente.

D<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo dijo que no sabía si había estudiado mucho, o no, la moción, pero que había presentado, literalmente, lo que le han “pasado” Ecologistas en Acción de Segovia, porque lo único que ha añadido es la palabra municipio.

Manifestó, también, que sí había estado en contacto con los técnicos que tiene este Ayuntamiento y sí se había preocupado “de lo que echan o dejan de echar para erradicar las malas hierbas” y dijo que agradecía, también, al Sr. de la Fuente, la exposición de sus conocimientos “pleno tras pleno” y nos recomienda que usemos herbicidas que “no tienen estudio” y, como no tienen estudio, a lo mejor, esos, no son cancerígenos.

Anunció el voto en contra de la Moción, porque, dijo, que consideraba que, próximamente, la Unión Europea va a determinar “su validez o no validez o incluirla o no incluirla”. Dijo que la Unión Europea volverá a reunirse el 6 de junio para “definir el futuro del glifosato, cuya autorización de uso por nueve años está bloqueada por dudas sobre sus consecuencias en la salud humana”.

Hizo referencia, también, a que “la semana pasada” la Comisión Europea, que proponía renovar la autorización por nueve años, desistió de someter a voto su propuesta ante la indefinición de los Estados miembros, y que lo mismo sucedió en marzo cuando proponía renovar la autorización por quince años.

Añadió que el comité de expertos que debe decidir el futuro del glifosato, ampliamente utilizando por la industria agrícola, compuesto por representantes de 28 países de la Unión Europea, volverá a “recurrir” (sic) el 6 de junio. La autorización del glifosato vence, dijo, el 30 de junio y si estos Estados miembros no llegan a un acuerdo, su uso quedaría prohibido en toda la Unión Europea.

Ante el bloqueo de la situación, añadió, y de cara a la reunión del 6 de junio, la Comisión podría proponer una “prolongación técnica” de al menos un año, hasta fines del 2017. Este plazo permitiría a la ECHA (la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas) publicar nuevos estudios sobre los impactos del glifosato en la salud humana. Francia insiste en que no puede decidir la autorización antes de que la ECHA publique nuevos estudios. Alemania, en tanto, no se posicionó en las últimas reuniones. Los estudios sobre las consecuencias del glifosato difieren. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) juzgó como “improbable” que el glifosato fuera cancerígeno. Una opinión aplaudida por las industrias agroquímicas, pero en contradicción con la emitida “ante” las “Agencias Internacionales de Investigación sobre el cáncer (IARC, por sus siglas en inglés)”. En la Organización Mundial de la Salud (OMS), se califica al glifosato, presente entre otros en el Roundup, Monsanto, uno de los herbicidas más vendidos en el mundo, de cancerígeno probable para el hombre.

Un reciente estudio de la organización Mundial de la Salud y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) estima por su parte como “poco probable” que el glifosato sea cancerígeno “en los humanos expuestos a través de la alimentación”.

La Sra. Rodríguez hizo referencia a que no iba a tomar en cuenta la Moción porque, saber si es sano o no, cancerígeno o no, es una cuestión de expertos y que, todavía, están haciendo experimentos.

D<sup>a</sup> Montserrat Sanz dijo que la Moción deja claro que la “Comisión promotora” es Ecologistas en Acción, pero “no es una copia” y que, también, se recoge en la Moción que el motivo de que no se prohíba es que no hay unos criterios oficiales y que, en eso, estaban de acuerdo pero que “sí la tenemos” es precisamente porque creían que es importante aplicar “el principio de precaución”. “Lo que está claro es que no es bueno, es veneno, eso está clarísimo” dijo la Sra. Sanz y añadió que, por eso, creía que había que aplicar el “principio de precaución por proteger a nuestro vecinos y vecinas”.

Siguió diciendo que “hace cuatro días, en cinco o seis espacios que ya se han cortado las hierbas que estaban altísimas”, las hierbas, ahora, están secas por lo que algo se ha echado, porque, por supuesto, que con esta humedad no se queda seco.

D. Ignacio de la Fuente manifestó que la Organización Mundial de la Salud dice que es probablemente cancerígeno y la Unión Europea que no, que lo están estudiando, pero es un producto químico y los productos químicos no son bueno para nadie; incluso, dijo, cuando tomamos medicamentos tiene efectos secundarios.

El Sr. de la Fuente preguntó “porqué no nos dejamos” de si la Unión Europea va a tardar o no en prohibir el glifosato y “somos un Ayuntamiento que promueva” usar otras cosas distintas del glifosato.

Dijo que nuestros vecinos, nuestros propios operarios “y la gente que venga por aquí” no tienen porqué tener aspirar o tener algún problema por culpa de haber echado este herbicida y otros productos químicos y preguntó porque “no acometemos” la lucha integrada en este municipio, y somos un referente para el resto de España.

D<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo manifestó que: “estamos de acuerdo, lo tenemos en consideración y, poco a poco, lo iremos haciendo” y añadió que el Jefe de Servicios le había dicho que “echan en cada 400 litros ocho litros”. Está, dijo, por debajo del 15 ó 20 por ciento que está permitido y que, aún así, la autorización del glifosato vence el 30 de junio y que si los Estados miembros no llegan a un acuerdo “su uso quedaría prohibido por toda la Comunidad Europea”.

Sometida a votación, la Moción presentada, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: SEIS (Por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Sanz Sanz y D. Alberto Castaño Pascual y Por el Grupo Municipal

Socialista-PSOE: D. Carlos Fraile de Benito, D. Ángel Carlos Hernando Cáceres, D<sup>a</sup> Mercedes Espeso Pérez y D. José Ignacio de la Fuente Montero).  
- Votos en contra: SIETE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Martín Quijada y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso).

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, no aprobó la Moción referida.



### **3.3 Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Cuéllar sobre apoyo a las demandas de la Asociación Plataforma Víctimas ALVIA 04155.**

La referida Moción (según el texto del escrito presentado con anterioridad al Pleno (RE 2016/3139) copiada desde su Exposición de motivos, al pie del escrito, dice lo siguiente):

#### Exposición de motivos:

El 24 de julio de 2013, en Angrois (Santiago de Compostela), se produjo el mayor accidente ferroviario de la alta velocidad y de la historia de la democracia, con la trágica consecuencia de 81 muertos y más de 145 heridos. Entre los 81 fallecidos estaba nuestro vecino de la provincia de Segovia, Francisco Javier García Liras, conocido como *Curro*, veterinario de 27 años.

La asociación Plataforma Víctimas Alvia 04155 se constituyó dos meses después del accidente para reivindicar la verdad y la justicia en sentido amplio, exigiendo también responsabilidades políticas por los hechos que rodearon al mencionado accidente.

En su búsqueda de la verdad sobre lo acontecido, la Plataforma de Víctimas Alvia 04155 consiguió, mediante suscripción popular (crowdfunding), financiar la película documental "Frankenstein 04155", proyectada en la pasada MUCES, que relata las circunstancias en las que se produjo el desgraciado accidente y denuncia la existencia de responsabilidades profesionales y políticas que necesitan ser esclarecidas.

Desde su constitución, la Plataforma ha denunciado la laxitud y el maltrato de las instituciones públicas y los responsables políticos, que han condenado al olvido el accidente, sin indagar en las causas y responsabilidades penales y políticas que pudieran derivarse esta tragedia ferroviaria. Al margen de las investigaciones judiciales y las responsabilidades penales que puedan derivarse de ellas, las víctimas, durante más de dos años, han reivindicado la apertura de una Comisión de Investigación Parlamentaria para depurar las responsabilidades políticas.

Con la misma intensidad han denunciado la falta de independencia de la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF), que pese a que la Ministra de Fomento, Ana Pastor, asegurase a las víctimas que era independiente, el propio informe final de ese organismo reconoce que de las tres personas integrantes del equipo investigador dos son el Director de Seguridad de RENFE y el Director de Seguridad de ADIF, ambos involucrados en el accidente y dependientes del Ministerio de Fomento, por lo que se ha vulnerado la exigencia de independencia exigida por la normativa europea.

Además, los principales responsables políticos de la obra y puesta en marcha de la línea ferroviaria del AVE a Galicia, encabezados por el ex-ministro José Blanco, nunca han dado explicaciones acerca de la ausencia de medidas de seguridad en la parte del trazado donde se produjo el accidente y las



deficiencias técnicas del tren, cuya combinación podría ser la causa principal del accidente, como revela la película Frankenstein 04155.

Tampoco se ha asumido ninguna responsabilidad ni se ha ofrecido explicaciones políticas por parte de los responsables de la seguridad de las vías cuando se produjo el accidente, momento en el que ya era Ministra de Fomento Ana Pastor. Para que estas responsabilidades políticas sean asumidas, el anterior Grupo Parlamentario de la Izquierda Plural ha solicitado en varias ocasiones la creación de una comisión de investigación para depurar en sede parlamentaria las responsabilidades políticas que puedan derivarse de estos hechos. Sin embargo, esta ha sido sistemáticamente bloqueada por el Partido Popular, el Partido Socialista, CIU y el PNV, impidiendo de esta forma que José Blanco y Ana Pastor dieran explicaciones en sede parlamentaria sobre lo acontecido aquél fatídico 24 de julio.

La Plataforma Víctimas Alvia 04155 ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de sensibilidad de las autoridades y una incomprensible situación de desamparo que viola sus derechos más básicos, como víctimas y familiares del accidente ferroviario más grave nuestro país desde la etapa democrática. Con esta moción no podemos reparar el daño inmenso que estas personas han sufrido, ni podemos hacer justicia, pero sí ayudar a que resplandezca la verdad sobre lo ocurrido y contribuir a reconocer y dignificar a las víctimas, apoyándolas en su tenaz búsqueda de verdad, justicia y reparación.

En el pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, con fecha 29/12/2015, y posteriormente en los plenos del Ayuntamiento de Segovia y de El Espinar, se aprobó por unanimidad una moción igual a la que hoy en Cuéllar proponemos, y que canaliza las reivindicaciones de la asociación Plataforma Víctimas Alvia 04155, a la cual los padres de Curro G.L. pertenecen.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Cuéllar, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes:

**ACUERDOS:**

- 1. Solicitar al Gobierno de la Nación que encargue a una Comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.**
- 2. Instar a los grupos parlamentarios que soliciten y apoyen la apertura de una Comisión de Investigación en sede parlamentaria para depurar posibles responsabilidades políticas.**

El Sr. Alcalde hizo referencia a que se había dado lectura a la Moción en un Pleno anterior por lo que propuso dar lectura únicamente a los acuerdos a adoptar, lo que fue hecho por la portavoz del Grupo Izquierda Unida Castilla y León D<sup>a</sup> Montserrat Sanz.

D. Carlos Fraile manifestó que iban a votar favor y que estaban totalmente de acuerdo en que se “deriven las responsabilidades” tanto políticas y/o penales oportunas y añadió que se alegraban profundamente de la “noticia judicial del pasado viernes”, en la cual la “Audiencia solicitaba



que se siguiera investigando sobre esta cuestión”, insistiendo, en decir que se mostraban totalmente a favor.

Sometida a votación, la referida Moción fue aprobada por UNANIMIDAD.

### **3.4 Moción del Grupo Municipal Socialista PSOE en el Ayuntamiento de Cuéllar para solicitud de un acelerador lineal para el Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer.**

D. Carlos Fraile pidió que la Moción constara en acta de forma íntegra.

El texto íntegro de dicha Moción presentado con anterioridad al Pleno (RE 2016/3218) dice lo siguiente:

“El **Grupo Municipal Socialista-PSOE**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente **MOCIÓN**:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los aceleradores lineales son los dispositivos más comunes para dar tratamiento de radioterapia a los enfermos de cáncer. Utilizados como terapia convencional de aplicación en cualquier parte del cuerpo, es considerada uno de los tres pilares básicos del tratamiento del cáncer.

Esta tecnología viene utilizándose con los avances correspondientes prácticamente desde hace un siglo, y se estima que entre el 70 y el 80 % de los pacientes de cáncer precisan tratamiento con radioterapia para el control tumoral o como terapia paliativa.

El Hospital de Área de la provincia de Segovia carece actualmente de esta tecnología, lo cual tiene como consecuencia graves inconvenientes para los enfermos que precisan este tratamiento, además de poner de manifiesto la desigualdad evidente en el acceso a una prestación sanitaria básica respecto a otros territorios de la Comunidad.

Es bien conocido que el tratamiento del paciente tumoral debe ser multidisciplinar y la separación física de los facultativos (oncólogos médicos, radioterapeutas, radiólogos, cirujanos, etc.) que forman parte de la terapia, supone una barrera que hace disminuir la calidad del tratamiento.

Esto supone una dificultad añadida en los enfermos de nuestra provincia para acceder a las prestaciones y el peregrinaje de los enfermos cuando tienen que ser trasladados a otras provincias para recibir el tratamiento de radioterapia.

Dos son las posibilidades para el traslado de los enfermos oncológicos:

- a) Una, coche particular. Tener la fortuna de que un familiar tenga la disponibilidad de poder realizar esta tarea; probabilidad difícil, ya que es difícil conciliar la vida laboral y familiar y en raras, rarísimas ocasiones, se puede disponer de los días suficientes para el acompañamiento en el tratamiento.

- b) La otra posibilidad es el transporte colectivo, que es el que fundamentalmente se utiliza. Esto supone el traslado de varios enfermos que son recogidos en sus diferentes pueblos y que, para diez minutos de tratamiento, permanecen desde las siete de la mañana, que salen de sus casas, hasta las tres o las cuatro de la tarde, que llegan de vuelta, en función de las distancias entre los pueblos de los enfermos y de las horas de cita de cada uno de ellos. En la mayor parte de las ocasiones, la Junta traslada en ambulancia a los enfermos sin permitir que vayan acompañados de un familiar o amigo, que les puede apoyar y ayudar si en el viaje se encuentran mal.

Esta situación es inhumana, porque recordemos que son enfermos de cáncer con un tratamiento de radioterapia que genera unos efectos secundarios que todos conocemos.

El Presidente de la Junta, Juan Vicente Herrera, se comprometió en 2007 a instalar esta terapia en todos los hospitales de área de la Comunidad; tecnología que actualmente no está disponible en Ávila, Segovia, Soria, Palencia y El Bierzo. Este compromiso fue ratificado al inicio de la legislatura 2007-2011 por el consejero de Sanidad. En febrero de 2009 el gerente regional de Sanidad prometió la instalación de un centro de radioterapia en Segovia.

Antonio María Sáez, Consejero de Sanidad de la Junta abrió las puertas en 2013 a reimpulsar la política de concertos con el sector privado para aligerar las listas de espera y paliar las demoras; por lo que también leímos que el grupo Recoletas, que gestiona el hospital privado de Nuestra Señora de La Misericordia de Segovia, tenía en proyecto implantar radioterapia en el centro privado de la capital si le convenían el servicio.

La privatización de este servicio supondría una marcha atrás por parte de la Junta en la sanidad pública en pro de la sanidad privada.

En el pleno de las Cortes de Castilla y León, celebrado el día 7 de octubre de 2015, en Valladolid, el Grupo Socialista presenta de nuevo una "Proposición no de Ley" (PNL) con el fin de que se apruebe la necesidad de dotar de un acelerador lineal al Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer. Esta proposición no de ley, fue rechazada con los votos en contra del Partido Popular y la abstención del Grupo Ciudadanos.

En el Hospital de referencia de Valladolid en el que reciben tratamiento los ciudadanos de la provincia de Segovia, el tiempo de demora ronda los sesenta días, bien lo sabe el departamento de oncología de nuestro hospital de referencia, y estamos hablando de prácticamente trescientos desplazados los que tienen que sufrir este tratamiento, su espera y su traslado.

Por lo tanto, después de ocho años de promesas, la Junta tiene la obligación de dotar al Área de Salud de Segovia de un acelerador lineal, para evitar más sufrimiento a los

enfermos de cáncer de la provincia, que deben soportar esos viajes interminables y que tienen los mismos derechos que pueda tener un paciente de otra ciudad que disponga de este servicio.

Las características de la provincia de Segovia con baja densidad demográfica, dispersión territorial en núcleos pequeños, déficit en infraestructuras y recursos, transporte público insuficiente, acceso limitado a las nuevas tecnologías, población envejecida, despoblación de los municipios más pequeños, etc. entorpece y dificulta una adecuada prestación de este servicio.

La necesidad de instaurar esta unidad ha sido reclamada en reiteradas ocasiones por la delegación provincial de la Asociación Española contra el Cáncer para evitar los incómodos desplazamientos que se ven obligados a hacer los pacientes oncológicos. Recientemente en la provincia de Segovia se han recogido un total de 58.826 firmas, en concreto en el municipio de Cuéllar han sido 4.400 gracias a la colaboración de vecinos.

El Consejero de Sanidad de la Junta, aseguró en su día en una visita a la ciudad de Segovia, que la provincia no tendrá unidad de radioterapia por el riesgo que supone para la seguridad y la calidad de la asistencia dispersar demasiado la atención que se presta en Castilla y León, lo que supone una verdadera tomadura de pelo y calificar a los segovianos como ciudadanos de segunda categoría.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

### **ACUERDO**

1º.- El Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar insta a la Junta de Castilla y León a dotar de un acelerador lineal al Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad de la Junta y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León.

Cuéllar, a 27 de mayo de 2016.

Fdo. Carlos Fraile de Benito  
*Portavoz del Grupo Municipal Socialista*

D. Carlos Fraile manifestó que iba a hacer un pequeño resumen de la misma.

Dijo que, para dar radioterapia se utiliza un dispositivo que se denomina acelerador lineal, que entre el 70 y el 80% de los pacientes con cáncer necesitan de radioterapia y que Segovia no tiene esta tecnología, lo que supone graves inconvenientes para los enfermos y para sus familiares, “enfermos que, o tienen la suerte de que un familiar les lleva para recibir el tratamiento que no viene a durar más de diez minutos, o, por el contrario, se tienen que acoger al transporte colectivo que les obliga a estar en ambulancias teniendo largas e insufribles jornadas de espera mientras esperan estos traslados”.

Todo ello, siguió diciendo, mientras, no olvidemos que tienen una enfermedad, “esta situación nosotros creemos que es inhumana y pone de manifiesto, pues, que en Segovia la desigualdad en el acceso a la prestación sanitaria pues es más que evidente”.

Aparte de todo esto, añadió, también hay una separación entre los facultativos que forman parte de la terapia; por tanto, a los inconvenientes anteriormente señalados de los transportes, pues, hay una notable disminución en la calidad del tratamiento.

El Presidente de la Junta de Castilla y León en el año 2007, dijo el Sr. Fraile, prometió que en todos los “hospitales de Área de la Comunidad” habría un acelerador lineal, este compromiso fue ratificado al inicio de la legislatura 2007-2011 y, en febrero del 2009, el “Gerente Regional de Sanidad” lo vuelve a prometer. El Consejero de Sanidad actual, añadió, “en una verdadera tomadura de pelo, en nuestra opinión, ahora dice que no se puede instalar”; los pacientes de Segovia, pues, reciben tratamiento en Valladolid que cuenta con una demora de unos 60 días y, por todo ello, pues creemos que después de ocho años de promesas y más promesas, la Junta de Castilla y León, tiene la obligación de dotar de un acelerador lineal “a la provincia de Segovia”. Nos preguntamos, nuevamente, dijo el Sr. Fraile, si tenemos menos derechos que los vecinos de otras provincias, parece ser que en Segovia sí y, por partida doble, los vecinos de Cuéllar con el Centro de Salud y la UVI móvil.

Esta unidad de radioterapia, siguió diciendo, recientemente ha sido reclamada, con el aval de 59.000 firmas, 4.400 recogidas en Cuéllar y, desde el “Grupo socialista queremos mostrar nuestro agradecimiento y reconocimiento” a todos los vecinos que han firmado y los que se han molestado en recoger las firmas y por todo ello, pues, “solicitamos” al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Cuéllar insta a la Junta de Castilla y León a dotar de un acelerador lineal al Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer y que se dé traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad de la Junta y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León.

D<sup>a</sup> Montserrat Sanz manifestó que estaban de acuerdo con la Moción, que les parece razonable y que es lógico que se dote lo más posible al Hospital de Segovia para que los traslados “no tengan que ser a un sitio y a otro” porque dijo que no solamente es ir a Valladolid, que es más o menos lo mismo que ir a

Segovia, sino que, normalmente, reciben dos tratamientos: uno en Segovia y otro en Valladolid, “cada vez que van, entonces el perjuicio es mayor”.

El Sr. Alcalde dijo que iban a votar a favor y que esta Moción ya fue presentada el 27 de noviembre de 2014, en la Diputación, y se aprobó “por unanimidad de los dos Grupos Políticos en aquel momento y en el mes de abril, el Pleno de la Diputación del pasado mes, se aprobó por los cuatro Grupos representados allí”.

Añadió el Sr. Alcalde que él había estado presente en varias reuniones con el Consejero de Sanidad y que “hay textos de esta moción donde se hace excesivamente política” y “se dicen cosas que no son ciertas”, pero dijo que no iban a “entrar en ese debate” sino, añadió, simplemente creemos en lo necesario y lo beneficioso que es, una acelerador lineal en la provincia de Segovia, independientemente de que desde Cuéllar la distancia es menor a Valladolid que a Segovia, “pero vamos a pensar en todo los vecinos de la provincia” por eso, dijo el Sr. Alcalde, “vamos a votar a favor”.

Sometida a votación la Moción referida fue aprobada por UNANIMIDAD.





### **3.5 Moción del Grupo Municipal Socialista PSOE en el Ayuntamiento de Cuéllar para creación por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar de una comisión organizadora de los encierros y la feria taurina que tradicionalmente de forma anual se desarrollan en nuestro municipio.**

D. Carlos Fraile dio cuenta de la Moción referida que (en el texto presentado con anterioridad al Pleno (RE 2016/3219), copiada desde su exposición de motivos) dice lo siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 2011 el Ayuntamiento de Cuéllar decidió gestionar de forma directa los encierros y la feria taurina que se celebran en la Villa a partir del último domingo de agosto. Muchas eran las voces que lo solicitaban provenientes de diversos ámbitos sociales que reclamaban esta forma de gestión, por entender que de esta manera los encierros y feria taurina serían mejor gestionados, al ser consecuencia directa de la participación en mayor o menor medida de asociaciones, peñas, vecinos y grupos políticos.

Desde el año 2011 hasta la actualidad la forma de gestión sigue siendo directa por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, si bien es cierto que la participación vecinal y de los grupos políticos prácticamente sólo tuvo presencia durante el primer año.

Los encierros y la feria taurina suponen un presupuesto de gastos de más de 300.000 € y unos ingresos derivados de la venta de entradas, carne, publicidad etc.

Los principales resultados económicos de los últimos años han sido los siguientes:

<u>AÑO</u>	<u>DEFICIT</u>	<u>INCREMENTO SOBRE ADJUDICACIÓN</u>	<u>ULTIMA ADJUDICACIÓN MARZO 2010</u>
2012	180.000 €	70.000 €	110.000 €
2013	153.000 €	43.000 €	
2014	169.000 €	59.000 €	
2015	206.000 €	96.000 €	

~~708.000 €~~ — ~~268.000 €~~

En el año 2016 el Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar saca a licitación la dirección de campo de los encierros adjudicando está en 38.500 €, lo que supone un incremento de 7.500 € por la misma prestación del servicio respecto al año 2015. A esta cifra hay que añadir el mayor coste por el pienso para los animales ya que el periodo de encabestramiento se aumenta en 30 días más.

Es evidente que los costes derivados de la organización van en aumento, por la propia coyuntura actual del mercado taurino y por un mayor traslado de responsabilidades

hacia los directores de campo. Sin embargo los ingresos retroceden, 148.000 € en 2013 a 127.000 € en 2015 un diferencial de 21.000 €. Significativamente los mayores aforos que ha registrado la plaza es cuando la participación vecinal existía en la organización de los festejos taurinos.

Estos resultados económicos son negativos, pero aún es más preocupante la importante decadencia que vienen teniendo los encierros y la feria taurina, teniendo su máximo exponente en la edición del año pasado.

Desde el grupo municipal Socialista-PSOE creemos que ha llegado el momento para que nuevamente la organización de los festejos taurinos sea entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar y cuente con la colaboración de grupos políticos, asociaciones, y colectivos afines al encierro. Una programación donde primen los intereses públicos sobre los intereses privados de intermediarios. Una elección del ganado de los encierros basada en el éxito de los mismos y unos carteles en los que los vecinos al verse participes en su confección posteriormente acudan a verlos. Así mismo es necesario un frente común perfectamente organizado y coordinado para promocionar, defender y potenciar los encierros de Cuéllar.

Por todo lo cual el grupo municipal Socialista-PSOE y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

### **ACUERDO**

1º El Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar se compromete a crear una comisión organizadora de los encierros y la feria taurina que tradicionalmente de forma anual se desarrollan en nuestro municipio compuesta por el equipo de gobierno, grupos políticos, asociaciones y colectivos afines al encierro.

Cuéllar, a 27 de mayo de 2016.

Fdo. Carlos Fraile de Benito  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista"

Dª Montserrat Sanz manifestó que se iban a abstener. Dijo que los Encierros son una tradición en Cuéllar y "eso no lo podemos negar nadie" pero añadió que ellos había promovido que se haga "entre todos" y que no estaban a favor de subvencionar las corridas de toros.

Respecto a la Comisión dijo que creía que debería integrar, también, el resto de actividades que se hacen durante las fiestas.

Añadió que las fiestas "las llamamos Los Toros", pero hay muchas más actividades que hay que tratar de poner en valor y creemos, dijo, que se debe dar participación a otra serie de asociaciones, no solo a las taurinas, "y que la fiesta tenga bastante más colorido".

D. Luis Senovilla manifestó a continuación:

Buenas noches. Muchas gracias Sr. Fraile por su propuesta, una moción nueva sobre una cuestión muy recurrente y que además muestra su constante preocupación por los temas taurinos.

La moción que hoy nos presenta Sr. Fraile, hemos de entender que tiene como objetivo una mayor participación vecinal en las decisiones municipales, en este caso en los temas relacionados con la organización de los festejos taurinos, pero a este objetivo le dedica usted el 8% de su moción frente al 43% que le dedica a los resultados económicos de años pasados; por otra parte el redondeo que hace de los datos económicos no puede entenderse como una simplificación para facilitar el entendimiento, lo que en verdad realiza es un simplismo absurdo que nada tiene que ver con la participación, además establecer una comisión eliminando la participación del resto de colectivos ciudadanos que hay en Cuéllar y que quisiesen estar en la misma reduciéndolo a un pequeño grupo, que en la última feria taurina retiraron de la taquilla el 3.6% de las entradas vendidas, no parecen argumentos sólidos para avalar su propuesta.

Sr. Fraile, su moción da la impresión de estar hecha con otro objetivo que el del acuerdo a tomar.

“Moción de expectación, moción de decepción, como dicen los taurinos”.

Usted no quiere que le votemos a favor esta moción, expone una cuestión y solicita otra, usted quiere intervenir, conocer y en todo caso presionar al Equipo de Gobierno con sus conocimientos taurinos, olvidándose de los técnicos y del trabajo que éstos realizan todo el año.

De todas formas, Sr. Fraile, creo conveniente realizar unas aclaraciones a los datos económicos aportados por usted.

La adjudicación del 26 de mayo del año 2010 a la empresa Suerte Natural fue por un importe de 126.620.-€ y, por la renuncia del adjudicatario, se debe entender que insuficiente para mantener nuestra feria taurina en los niveles que se pretenden.

Se refiere usted al incremento en la dirección de campo y se olvida usted, de algunas realidades que, por ser Administración, tenemos que cumplir, por ejemplo la adjudicación de contratos debe estar sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público, y eso es lo que hemos hecho, el precio le ha puesto el mercado, pues como usted recuerda era el precio menor de las ofertas recibidas. Un coste, el del encabestramiento que nuestro encierro tiene a mayores que otros espectáculos taurinos y que se considera necesario como se ha puesto de manifiesto en numerosos foros de debate sobre nuestros encierros.

Habla usted del descenso de los ingresos por afluencia a la plaza de toros y lo basa usted en la participación vecinal. Se olvida de la enorme competencia que supone una oferta cultural y de ocio cada vez más amplia. Se olvida usted de la pérdida de renta por efecto de la crisis. Se olvida usted que en estos años el IVA en los espectáculos ha pasado del 8 y 18 % al 21% en todos los casos y que este incremento no ha sido repercutido en el precio de las entradas, lo que evidentemente mengua la cifra de ingresos. Se olvida usted de un descenso del 21% en el precio de los abonos con objeto de facilitar a todos los cuellaranos la posibilidad de acudir a la plaza. Se olvida usted que en estos años no hemos subido el precio de las entradas.

Sr. Fraile, y también de una forma general, en España del año 2007 al año 2013 se celebraron un 51% menos de corridas de toros, en ese mismo periodo en las salas de

cine la bajada fue del 34% de los espectadores, los asistentes a espectáculos musicales en directo descendieron en un 66%, se editaron un 56% menos de libros y se vendió un 56% menos de vivienda nueva, es decir, por cada cuatro viviendas que se vendían en aquel año, ahora se vende únicamente una.

Sr. Fraile, el brusco descenso de los festejos taurinos está tan ligado a la crisis, como su expansión lo estuvo al crecimiento de la economía española.

Quizás usted no se acuerde de un cartel del 29 de agosto de 1990, cuando las crónicas taurinas decían: “Lleno total y absoluto en tarde calurosa y a veces ventosa” en ese año el Sr. Álvarez contó para realizar el cartel con un ambiente de fiesta con el apoyo y la colaboración del público y desde luego no tuvo enfrente unos comentarios en la prensa mientras se venden los abonos diciendo: ... el cartel del martes es atractivo, pero no el que cierra la feria, hubiera estado mejor rematado con otros novilleros y sobre todo con otro rejoneador, ya que Miguel Moura ha sido visto en las localidades como Iscar, Navalmanzano y Peñafiel, igual podrían haber dicho, entonces, del maestro “Espartaco” que ese año toreó 107 tardes, u otros comentarios del tipo, “el año próximo no compren ni entradas ni abonos” una clara intención de dañar al Grupo de Gobierno y a los cuellaranos en una manifestación de ignorancia y desconocimiento del Reglamento General Taurino de la Comunidad de Castilla y León.

Los ingresos sólo se producen por la venta de entradas para los espectáculos de la plaza de toros y los gastos mayoritariamente se producen para el desarrollo del encierro. Este año pasado, como señala el documento firmado por usted y denominado “Protocolo de actuación de los encierros”, “El encierro de Cuéllar es único por la posibilidad de escape de las reses y sujeto a circunstancias que pueden desembocar en no poder encerrarlas. “, circunstancia que ha incidido de forma relevante en el ejercicio económico de este año.

A nosotros los gastos nos preocupan mucho y su control y mejor inversión es nuestro objetivo, pero el encierro de Cuéllar constituye un signo de identidad de nuestra Villa y una manifestación cultural de gran relevancia, un acontecimiento festivo, social y turístico de gran impacto económico.

El Instituto Nacional de Estadística, en la coyuntura turística hotelera del año 2012, en relación con el impacto económico de los festejos taurinos populares, hacía la siguiente estimación: Gastos en hostelería, alojamiento y transporte de turistas y visitantes de un día. Estimación turistas: 10% de los espectadores, gasto diario 89,6 euros. Estimación de visitantes de un día: 25% de espectadores, gasto 53,8 euros diarios. Cantidades importantes que compensan con creces el déficit de la inversión que realiza el Ayuntamiento de Cuéllar en la realización de los encierros y capeas y de las que se benefician muchos colectivos de nuestra localidad.

Sr. Fraile he de entender que la formación de la comisión que propone con la participación de los grupos políticos es para emitir su voto personal de acuerdo con su ideología o ética personal y no de acuerdo con la de su partido político, que en asuntos taurinos con ver lo de la cercana ciudad de Valladolid es para pensarse si deben estar ustedes en ella.

Además de cerrar el museo del Toro, la posición de su partido en Valladolid, ha eliminado la subvención a los toros y mantiene la subvención al cine que es 10 veces más, mientras que para los toros se aportaban 150.000 euros, para el cine son 1,5

millones de euros y la afluencia de espectadores es muy similar 51.000 a la plaza de toros y unos 55.000 en la semana de cine internacional.

De forma general la posición de su partido, del Partido Socialista Obrero Español en relación con la cultura taurina la expresó su secretario general D. Pedro Sánchez “No me verán en una corrida de toros, no comparto esa cultura”, (Fórum Europa 2 de octubre 2014).

Evidentemente el Sr. Sánchez no comparte la cultura taurina ni la cultura económica. El Doctor en Economía de la Universidad de Extremadura D. Juan Medina estima que una sola tarde de toros con 5.000 espectadores en los tendidos y un precio medio de 40 euros, supone una inyección de 600.000 euros para la economía local.

Sr. Alcalde no pretendo extenderme e intentaré ajustar mi intervención a breves cinco minutos, pero creo importante hacer una reflexión sobre la composición de las comisiones.

D. Luis Senovilla siguió manifestando lo siguiente:

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **TÍTULO IV**

### **De la organización complementaria de los entes locales territoriales**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

Órganos complementarios: Composición y atribuciones

#### **Artículo 119**

Son órganos complementarios de las entidades locales territoriales:

Las Comisiones informativas.

La Comisión Especial de Cuentas.

#### **La SECCIÓN 3**

### **De las Comisiones informativas**

#### **El Artículo 123**

Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno, posteriormente Junta de Gobierno Local cuando ésta actúa con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

**El Artículo 124** nos remite a que las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales.

Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto.

#### **Y el Artículo 126**

Los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

La Ley establece, como he leído, el carácter no vinculante de los dictámenes, y éste como usted recordará fue el punto que los participantes en las reuniones de los años

2011-2012 consideraron como capital y por el cual abandonaron las reuniones, se guardaron su opinión y rechazaron el planteamiento municipal criticándolo con dureza. La Ley, por supuesto, se puede cambiar, pero mientras está en vigor su cumplimiento es la salvaguarda de nuestro ordenamiento jurídico, estabilidad y progreso, nos obliga a su observancia. El respeto a la Ley es fundamental para no terminar en la ley del más fuerte.

Usted sabe que en este sector, en el que cinco empresas copan el 69% de las plazas de toros de 1ª y 2ª categoría y en donde la integración vertical distorsiona también el mercado taurino “cada vez que se habla sube el pan”, las declaraciones públicas de las conversaciones de debate tienen una enorme relevancia por el impacto que éstas causan en el precio final que debe pagar el Ayuntamiento. No se trata de ocultar, se trata de ser callados de tener paciencia en lo que se desarrolla la negociación y este punto tampoco fue aceptado. Es decir las reuniones solo pretendían manipular y trabar al Ayuntamiento. Cómo puede hablar usted de decadencia cuando pudimos ver en nuestra feria al quinto matador del escalafón taurino del año pasado, cuando tuvimos la ocasión de ver como novillero al torero revelación de este año, cuando dos de las ganaderías habían sido premiadas anteriormente por una asociación de nuestra localidad.

Según el alcalde, el socialista Octavio Cantalejo, las escapadas son la esencia de los propios encierros, con más de 500 años de historia, y no descarta que se sigan produciendo, por muchas medidas que se adopten (El País, 3 de septiembre de 1997).

Ese mismo año y también para el periódico El País el concejal delegado de festejos, decía:

las causas de que se escapen los toros son múltiples: desde que salgan huyendo de la manada porque se hayan peleado anteriormente con sus hermanos a que se asusten del bullicio de la gente

El último encierro, que resultó el más accidentado y peculiar de todos, se prolongó durante casi una hora y media, debido a que las reses tuvieron un «comportamiento especial», como indicó el alcalde de Cuéllar, Octavio Cantalejo (ABC 31 de agosto de 2002).

No he encontrado declaraciones de decadencia o desastre, solo la opinión del equipo de gobierno sobre ingredientes del encierro.

Escribe usted que los carteles los hacían los vecinos. Sr. Fraile, de eso no he encontrado nada en las hemerotecas.

Dice usted en su escrito “ha llegado el momento para que nuevamente” he de entender que se refiere al año 2011, pues yo no recuerdo que con el Sr. Álvarez, o con los Sres. Postigo, Muñoz o Cañas, existiese una organización en la que estuviesen los colectivos afines al encierro. Sr. Fraile, este equipo de gobierno, tiene muy en cuenta la opinión de las personas de Cuéllar y trata de hacer las cosas para beneficio de todos, por ello asumimos la gestión directa en el año 2011, y planteamos una participación grande y abierta que no tuvo continuidad y que antes no se había producido.

Sr. Fraile, me dirá usted que me reitero, pero su moción sólo pretende confundir a los cuellaranos y buscar fantasmas.

En relación con la moción presentada nuestro pronunciamiento es negativo pues carece de rigor, no es realista ni contempla la legislación existente, no se conoce su alcance y no contiene criterios racionales de aplicación.



Ahora bien la creación de un organismo que promueva y promocione los valores de la fiesta taurina y en concreto los valores culturales de nuestros encierros y espectáculos de plaza, las corridas y novilladas, me parece una buena idea, creo que sería bueno para Cuéllar la existencia de este organismo que fomente, estudie, divulgue y proteja nuestra cultura taurina. Un órgano de consulta, de promoción y difusión de nuestra Fiesta de los Toros, y para ello no dude usted empezará a trabajar. Muchas gracias Sr. Alcalde.

D. Carlos Fraile, respecto a lo dicho por la Sra. Sanz, se mostró partidario de no incluir en la misma Comisión todas las actividades relacionadas con las fiestas.

Respecto a lo dicho por el Sr. Senovilla, el Sr. Fraile manifestó que si hubieran puesto el mismo empeño en resolver asuntos como el de Niñas Huérfanas que el que han puesto en responder a una moción “con un acuerdo tan sencillo” y que le ha llevado entre diez y quince minutos, la verdad, dijo, que a Cuéllar le iría mucho mejor.

También, el Sr. Fraile, pidió al Sr. Senovilla que se ciñera a lo concreto, al acuerdo, que es que, su Grupo, pedía que se cree una Comisión organizadora de la Encierros con los vecinos y que se olvidara de las cuentas.

Dijo que, respecto a la última adjudicación, citaba una noticia de El Adelantado de Segovia del 25 de marzo de 2010, importe de adjudicación: 110.000 € “números redondos más IVA”.

Dijo, también, que no sabía de dónde sacaba, el Sr. Senovilla, los “120.000 €”, y que igual es por lo del IVA.

El Sr. Fraile siguió pidiendo al Sr. Senovilla que se ciñera a lo concreto y que, ellos, las cuentas que tenían son las cuentas que les han dado, cuando se las han dado porque dijo que, en el año 2011, no había puesto nada porque “no hay cuentas” y en el 2012 “dieron vds. un montón de papeles” que “no había persona que los entendiera” y dijo que, ahora parece que quieren entrar en esa nueva dinámica de no dar cuentas, como símbolo de la transparencia.

El Sr. Fraile, también, dijo que el 99'99999% de su réplica, hablando de porcentajes, habla de todo menos del porqué los vecinos no pueden participar en organizar las fiestas de los Encierros y la Feria Taurina.

El Sr. Fraile dijo, también: “vds. han sido incapaces, durante cinco años”, de llevar gente a la Plaza, de organizar unos encierros “que yo de lo que hablo es de la decadencia de los encierros” y se refirió, en cuanto a la decadencia, a que el año pasado se nos murieron tres toros y “tengamos puesta una denuncia por parte de los antitaurinos, por primera vez en los encierros”.

Que se escapen los toros, efectivamente, añadió, pues “entra dentro de lo que es el rito”, pero en la cuestión económica, ahora, parece que todo es culpa del IVA, culpa de las declaraciones de algunos responsables de las asociaciones taurinas, pero “nunca, nunca, es culpa de vds”.

Preguntó si, este año, con la situación más desfavorable derivada de la situación económica del sector taurino, más los 7.500 € más que vamos a pagar por la dirección de campo, no quieren que participen los vecinos y si quieren que siga habiendo intermediarios y primen los intereses privados sobre



los intereses públicos; intermediarios, siguió diciendo, que hemos visto lo que han hecho con las facturas, “un auténtico despropósito”.

Siguió diciendo (*al equipo de gobierno*) que no quieren contar con los vecinos pero sí que quieren que los vecinos vayan a la Plaza y “si no van es culpa del IVA”.

El Sr. Fraile manifestó que el Sr. Senovilla había dicho que él (*el Sr. Fraile*) se interesaba por temas que le gustan y que él se interesa por los temas que tienen relevancia en este Ayuntamiento, como “mover más de 300.000 €” y preguntó: “¿qué inversión van a hacer vds. este año que mueva 300.000 €, únicamente, es para no interesarse?”.

Añadió que, nuevamente, tratan (*el equipo de gobierno*) la moción “como un auténtico examen”, olvidándose “de lo que es el acuerdo” y dijo (*al Sr. Senovilla*) que no había dedicado más de tres frases a porqué los vecinos no pueden estar presentes.

También dijo al Sr. Senovilla que “mira por el retrovisor” que había aprendido “de su maestro, el Sr. Alcalde”, el “mirar por el retrovisor”.

En cuanto a la referencia del Sr. Senovilla, sobre las declaraciones del Secretario General del PSOE, el Sr. Fraile manifestó que el Partido Popular se “ha cargao lo de Tordesillas”, un sitio en el que se prodigan además, dijo, concejales de este Ayuntamiento, sin entrar en si estamos, añadió, más o menos, o no de acuerdo. “En cualquier caso si le digo que prefiero ese tipo de declaraciones de mi Secretario General a las del Presidente de su partido, de Luis sé fuerte, las prefiero mil veces” dijo el Sr. Fraile.

Añadió, el Sr. Fraile, que ellos llevaban al Pleno una forma de hacer las cosas, visto, dijo, “que la suya ha sido completamente desastrosa en lo económico y en el sentido del prestigio de los encierros” y que creían “que su forma de trabajar ha fallado, que las cosas se pueden hacer de otra forma y , por responsabilidad, pues, se lo hemos pedido en este Pleno con un punto de acuerdo muy sencillo: que convoquen a los vecinos para trabajar en una comisión o llámelo como lo quiera llamar”.

También dijo que el Sr. Senovilla, cuando hablaba de Valladolid se olvidaba del principio de autonomía municipal y que creía que el 99% de los municipios de este país trabajan de forma ilegal, porque él en todos los sitios conocía las existencia de Comisiones, Mesas de trabajo, donde los vecinos “trabajan para organizar las fiestas de su pueblo” y que, entonces, según el Sr. Senovilla, “todo está ilegal”.

“Allá vds. con su forma de trabajar, que se ha demostrado lo ruinoso que es, y nosotros por responsabilidad, se lo pedimos y les seguimos tendiendo la mano si, en algún momento, recapacitan en esta cuestión. Muchas gracias”, concluyó el Sr. Fraile.

El Sr. Alcalde manifestó que el Sr. Fraile, le sorprendía cada día más, que había hablado de la adjudicación de marzo de 2010, cuando es mayo, y que había dicho que fue 110.000 y que el dato lo había sacado de un recorte de prensa. Le dijo: (*al Sr. Fraile*) “no es capaz, en dos meses, para preparar una moción, de acercarse a la secretaría municipal y pedir el contrato de adjudicación, tan sencillo como eso, se licitó en 130.000 € y se adjudicó en

126.620, de ahí es donde vd. saca los diferenciales, no me diga que la prensa pone ciento diez más el IVA; le voy a decir: las subvenciones no tienen IVA, como tal, es un dinero directo el que va, los 126.000 €; vd. pone en una de las casillas última adjudicación marzo de 2010, 110.000 € y esa es la cifra que toma como referencia” y le preguntó porqué no le ha agregado el IVA e insistió en que no ha tenido la molestia de acercarse a la secretaría municipal y pedir el contrato de adjudicación del año 2010. En 2005, dijo el Sr. Alcalde, se licitó en 139.000 y se adjudicó en 125.086, “tardé un segundo en verlo”.

Añadió que, como había dicho el “Concejal de Festejos”, el IVA había influido de forma negativa en la recaudación; en 2012, en septiembre, pasamos de un IVA del 8% en “espectáculos menores” a un 21 y en los “espectáculos mayores” del 18 al 21% y en los datos el Sr. Fraile estaba hablando de “datos netos, de ingresos netos” y “diferencial con arreglo a esos 110.00 € que no es cierto”. “Vendiendo el mismo número de entradas, una vez que trabajamos con el neto”, la recaudación es menor dijo el Sr. Alcalde y añadió que en este Ayuntamiento “declaramos el IVA repercutido sobre las entradas” y que le había dado al Sr. Fraile, en una hoja de cálculo, detallado: tantos ingresos, el IVA repercutido al 21% y el “ingreso neto” y que esto se hace en este Ayuntamiento “en otros lo pongo en duda” dijo el Sr. Alcalde y le preguntó al Sr. Fraile “porqué juega con esas cifras”.

Añadió que “hace dos meses nos trajo al Pleno, también, en una Comisión”, que los salarios de los empleados municipales estaban por debajo de los 1.000 € y que es mentira y le dijo que “hay que molestarse” e ir al contrato y no interpretarlo del Decreto, de si en uno van incluidas las pagas y en otro no, y que “tiene dos meses para presentar dos mociones” y, una, ha sido “cogerla de Diputación, que aprobamos en el mes de abril, es decir, presentarla, no es más trabajo y, ahora, nos viene aquí con unos datos, esto no es seriedad”, en una moción, 110.000 €, que dijo el Sr. Alcalde que había tomado el Sr. Fraile como referencia en cuanto a la adjudicación.

“Sea más serio y no nos haga perder tiempo a los demás”, dijo el Sr. Alcalde y respecto a la gestión directa, el Sr. Alcalde, citó el año 2011 y dijo que nunca se había hecho en Cuéllar y que el Sr. Fraile estaba, entonces, en una asociación taurina y que el Sr. Alcalde les había reunido “a todos”, pidió opinión, y, dijo, “trabajamos de forma conjunta todos” y que el Sr. Alcalde solo había puesto dos condiciones:

- La confidencialidad hasta que no se tomaran acuerdos y “a partir de ahí un portavoz y que diga lo que tenga que decir”.
- Que no era vinculante, y que no era una Comisión de Festejos, había que crearla, era una reunión de trabajo que, al final, tiene la misma función, y que él (*el Sr. Alcalde*) se comprometió a respetar la mayoría, pero no puede ser vinculante, vinculantes son los acuerdos de Pleno. El “Concejal de Festejos” se lo había detallado: ni en las comisiones es vinculante.

“Y por eso se levantaron”, primero una asociación y luego otra que era “la que vd. representaba” y que ese fue el motivo por el que “vds. no quisieron seguir estando ahí presentes” dijo el Sr. Alcalde.

D. Jesús García Pastor manifestó, también, que “llevamos ya cinco años” y que, efectivamente, los datos no son los que se desean y que él, en 2013, había dicho que eran unos datos extraordinarios y que él Sr. Fraile había dicho que eran negativos, “un diferencial de 153.000 €”; eran extraordinarios, dijo el Sr. Alcalde, y añadió que estaba convencido, no porque lo dijera él sino porque lo había consultado con empresarios del sector.

Y hoy, siguió diciendo, la licitación de un contrato para la feria taurina de Cuéllar estaría por encima de los 200.000 la subvención y que “nadie, nadie, con dos dedos de frente, se comprometería a hacer la gestión de la Feria Taurina de Cuéllar por menos de ese dinero”.

Tras referirse a lo ajustados que están, al máximo, los gastos, el Sr. Alcalde, dijo que, este año, los toros, según está el mercado, saldrán más caros que el año pasado y que lo de “los tres toros” fue una “fatalidad”, que se muriesen tres toros pero agotados del cansancio y, dicho por el ganadero, la bravura, la casta, la pureza de esos toros fue lo que les llevó a la extenuación porque estuvieron trabajando mucho en el campo y que, en el recorrido urbano, entraron bien pero, “de golpe y porrazo, cayeron dos de ellos”, pero de eso no tiene responsabilidad nadie.

El Sr. Alcalde pidió, al Sr. Fraile, que cuando presente una moción “consiga los datos reales y se moleste un poco en estudiar los temas, no se puede venir con una moción” que va a quedar en la redacción del acta del Pleno diciendo que “la última adjudicación de marzo de 2010 es 110.000 € y de ahí saca vds. los diferenciales, tendrá que rectificar todo, yo no le invito ni a retirarla porque la vamos a votar en contra pero, vamos esto no se puede hacer” añadió el Sr. Alcalde.

Sometida a votación, la Moción referida, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: CUATRO (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Carlos Fraile de Benito, D. Ángel Carlos Hernando Cáceres, D<sup>a</sup> Mercedes Espeso Pérez y D. José Ignacio de la Fuente Montero).
- Abstenciones: DOS (Por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Sanz Sanz y D. Alberto Castaño Pascual).
- Votos en contra: SIETE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Martín Quijada y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso).

En consecuencia, dicha Moción, no fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

**Punto Cuarto.- Control y seguimiento de los órganos de la Corporación:  
- Decretos de Alcaldía.**

Se dio cuenta de que, por la Alcaldía, se han dictado Decretos, desde el nº 98/2016 de fecha 2-03-2016 al nº 279/2016, de fecha 16-05-2016, cuya parte dispositiva se recoge en las actas de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y en el expediente de la sesión.

**- Ruegos.**

D<sup>a</sup> Montserrat Sanz formuló el primer ruego, manifestando:

Desde hace años, los vecinos y vecinas de Dehesa Mayor, vienen solicitando tanto al Procurador del Común, como al servicio territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia, la instalación de pasos de cebra elevados, como única solución para el problema que sufren en la travesía de la SG-205, para reducir la velocidad de los vehículos y así evitar la continua situación de peligro que sufren los vecinos y vecinas.

Enviaron más de 400 firmas por parte de la asociación Los Pradillos a la Consejería de Fomento y todas las respuestas que han recibido por escrito, pero sin ninguna actuación efectiva de seguridad a la población.

Tenemos que tener en cuenta que el parque infantil está en la zona de la travesía que menos población tiene, y esto provoca que la población, sobre todo los niños y niñas, tenga que cruzar la carretera para hacer uso de dicho parque, poniéndose en grave peligro.

Actualmente la travesía consta de dos pasos de cebra así como la señalización vertical correspondiente y dos semáforos indicadores de velocidad a ambos lados de la travesía.

Opinamos que la instalación de los pasos de cebra elevados, que en otras poblaciones sí se han realizado con éxito, daría más seguridad a la población de este barrio.

Nosotros, con fecha 30 de septiembre (sic) trasladamos un ruego al ayuntamiento, que volvemos a repetir ahora y es:

1º-Que desde el ayuntamiento se solicite al Jefe del Servicio Territorial de Fomento de Segovia la instalación de tres pasos de cebra elevados, que completen la señalización ya existente, en la travesía de la carretera SG-205, a su paso por Dehesa Mayor para disminuir el riesgo de atropello de la población y aumentar su seguridad.

Y también rogamos: que por parte de la Policía Local se realicen controles de velocidad, en la travesía, ya que, en muchos casos, la sola presencia del control de tráfico hace que los conductores prestemos más atención y conduzcamos con más prudencia.

El Sr. Alcalde dijo que creía que esto lo hemos reclamado en más de una ocasión; añadió que hay dos semáforos y varios pasos de cebra y que se podía

solicitar “a Fomento” que es a quien pertenece la carretera, la construcción de algún paso elevado, los que ellos crean conveniente.

También dijo que, en muchas ocasiones, hay allí un control de la Guardia Civil, con el radar, y sanciona de forma continua.

D. Marcos Rodríguez dijo que la Policía Local no tiene competencias para hacer un control de velocidad ahí y que la competencia corresponde a la Guardia Civil.

Seguidamente D<sup>a</sup> Montserrat Sanz formuló un nuevo ruego, manifestando:

La iglesia de San Francisco, es un espacio que se utiliza para diversas actividades públicas, tanto en las salas cerradas, como el espacio central. En dicho edificio los aseos no tienen la accesibilidad deseada.

Por lo que rogamos sea incluida en las próximas obras la realización de unos servicios en la parte baja del edificio, y acceso a agua y desagüe en el espacio central, para su uso en casetas y barras que se suelen instalar en distintas actividades.

El Sr. Alcalde dijo que, en la Comisión Informativa, se había hablado de esa obra y que llevan bastante tiempo pensando en ella por ser bastante necesaria, ahora que se la está dando un uso más continuado (*a la Iglesia*). Añadió que se tendrá en cuenta pero que no le podía decir cuándo (*cuando se hará*).

D<sup>a</sup> Mercedes Espeso formuló un ruego de que el Ayuntamiento de Cuéllar vuelva a informar a los vecinos de la localidad sobre el porqué de las interferencias que está sufriendo la señal de televisión en sus casas, debido a la instalación de antenas del “LT”, no solo a través de las redes sociales y página web del Ayuntamiento, porque las personas “ancianas o de tercera edad no pueden acceder a ello”.

Continuó diciendo que lo que ella pedía es que, “en esta nota”, “se informe de porqué se está sufriendo esto, la solución, y el número de teléfono donde se pueda llamar para que la gente solicite un filtro que se pone en las antenas, que lo hacen gratuitamente”.

El Sr. Alcalde dijo que “haremos alguna gestión”, pero que no es competencia del Ayuntamiento, y que hay alguna interferencia, alguna vez, pero que creía que tenemos una buena imagen “de las televisiones”, que los repetidores están puestos en la parte más alta de Cuéllar y que, es verdad, que en algún momento podía haber habido alguna incidencia como la comentada por la Sra. Espeso por lo que dijo que “tomamos nota” aunque no sabía si se podía acceder, directamente, a un número de atención al público.

La Sra. Espeso dijo que “esto no es por los repetidores, es por el 4G” que interfiere en la “banda de frecuencia de la televisión y no se ve” y que muchos vecinos de Cuéllar están sufriendo estas interferencias. Añadió: “yo no sé si es competencia vuestra o no, pero se puede informar de ello”.



El Sr. Alcalde dijo que no sabía si, a nivel general, se podía hacer algo pero que se iba a informar, que desconocía cuál es la solución, y que intentaría ver si hay alguna persona de contacto a la que se le pueda consulta este tema.

“Yo lo tengo, trabajo ahí”, manifestó la Sra. Espeso.

El Sr. Alcalde le dijo que tenía que haber empezado por ahí, diciéndolo, y que les diera el teléfono y hablarían con ellos para ver de qué forma se puede mejorar la imagen.

“Vale”, contestó la Sra. Espeso.

Seguidamente intervino D. Ignacio de la Fuente. Dijo que quería hacer un primer ruego sobre “las malas hierbas existentes en la muralla” de “la Calle La Muralla” para que se desbrocen porque, dijo, “dan un aspecto horrible”.

D<sup>a</sup> Nuria Fernández dijo que ya había hablado con el Jefe de Servicios no solo de las de la C/ La Muralla “sino también de la Iglesia de San Esteban” para limpiar en cuanto sea posible todos los edificios “que son de Patrimonio” y que “son de uso turístico”.

El Sr. Alcalde dijo que hay un equipo de personas trabajando en esas tareas de limpieza de calles y de jardines y que será una de las cosas que tendrá en cuenta la concejala con el Jefe de Servicios.

D. Ignacio de la Fuente formuló un nuevo ruego para desbrozar las malas hierbas del talud de la C/ Nueva frente a Correos, respecto del cual dijo que, hace tres meses, presentó una idea al Ayuntamiento y que no ha sido ejecutada ni su idea ni ninguna otra y estamos fuera de plazo “de plantación”. Lo que habría que hacer, añadió, es “desbrozar todo aquello” y para acometer esos trabajos, dijo que entendía él y el “Grupo Socialista” que sería interesante ampliar la plantilla de operarios del Ayuntamiento “porque hay mucha hierbas en el pueblo”.

El Sr. Alcalde dijo que se ha ampliado de forma sustancial: 4 personas a jornada completa seis meses, a través de una subvención de la Junta, otras cuatro personas, a media jornada, con un salario de 650 € al mes, incluido pagas extraordinarias, y otras tres personas, a jornada completa, 1.100 € incluido pagas extraordinarias. Añadió que sí se ha aumentado “la plantilla” dijo que creía que el ruego del Sr. de la Fuente es muy acertado y que, además, “es el problema que tenemos en estos momentos”, porque dijo que las lluvias se llevan los herbicidas y no hacen efecto y que “esta primavera que ha sido muy lluviosa, por suerte”, ha traído “una cantidad de hierbas impresionante”.

D. Carlos Fraile formuló un nuevo ruego, respecto, dijo, a la moción del Pleno anterior sobre los salarios de los trabajadores municipales.

Dijo al Sr. Alcalde que “lecciones sobre mociones copiadas, pues que tampoco ninguna porque tuvieron la suma delicadeza que, en la que presentaron de la Diputación, ya es que no se molestaron ni en teclearlo en el ordenador, que pusieron: Cuéllar, a boli”.

Añadió, el Sr. Fraile, que ellos no copian las mociones, y siguió diciendo, al Sr. Alcalde, que no sabía si iba a seguir permitiendo que trabajadores municipales lleven a sus casas unos 420 €, por una jornada laboral que “no tiene ningún sentido, la media jornada”, y que, el Sr. Alcalde podía hacer todas las comparaciones que quisiera, pero que la realidad es que trabajadores



municipales están llevando a sus casa “400 € al mes” y, ahora, el Sr. Alcalde había dicho que se han contratado a 650 €, a media jornada, por lo que pidió al Sr. Alcalde, que explicara qué sentido tiene la media jornada porque él no entendía el sentido por ningún lado. También dijo que no entendía, tampoco, qué sentido tiene subir de los 528 € brutos a los 650 y que, no sabía si sería para “maquillar” y que parezca, ahora, aunque sea media jornada, que están un poco por encima del salario mínimo interprofesional,

Pidió, también, al Sr. Alcalde, que no hiciera ninguna comparación y que él estaba más en Secretaría e Intervención que “muchos de sus concejales” y que, si quería el Sr. Alcalde que estuviera más “nos pone, tan solo, el 0,5% de los 27.000 € que cobran algunos de vds” y “todavía estamos más”.

Insistió en decir que él estaba más en Intervención y en Secretaría que “mucho más que algunos de sus concejales” y añadió que “los datos que nosotros tomamos, los tomamos con certeza”.

También el Sr. Fraile le dijo, al Sr. Alcalde, que se había convertido en maestro de “mirar por el retrovisor” y de tergiversar sus propuestas (*del grupo Político del Sr. Fraile*), y formuló ruego al Sr. Alcalde que “esto no continúe así” y que los trabajadores municipales que forman “una excelente plantilla” y que desempeñan un trabajo durante más de un mes, tengan un salario digno, ni más ni menos (...).

El Sr. Alcalde dijo que se estaba faltando a la verdad de forma continuada, y preguntó al Sr. Fraile si podía demostrar lo que había dicho respecto a que hay trabajadores que cobran 420 € al mes y añadió que no es cierto: son 528 €, más pagas extraordinarias, 616.

Añadió que el Sr. Interventor le tendrá que aclarar algunas cosas porque el Sr. Fraile hubiera dicho “según le informa el Interventor”.

Siguió diciendo al Sr. Fraile que “no confunda las cosas” y que había dicho que cobraban menos de 1.000 € y “no había ninguno en el Ayuntamiento” y que no hay que coger, solamente el Decreto, porque, dijo, que el Sr. Fraile “malinterpreta” y que ya lo hizo una vez que “interpretó un contrato” por el que se contrataba cinco días a una persona, con un salario mensual de 850 € y “vd. interpretó que en esos cinco días íbamos a dar los 850 € y tomó como referencia el año anterior, que le habíamos subido un 500%”, “moléstese en leer las cosas”, dijo el Sr. Alcalde, y si tiene dudas, pregúntelas, que no hay problema, hay gente que estará dispuesta a contestarle”.

El Sr. Alcalde añadió que lo que están cobrando, los cuatro contratados, 1.330 €, incluido pagas extraordinarias y los de media jornada, porque no fuese un agravio comparativo, son 650 € mensuales, incluido pagas extraordinarias y antes eran 616, ahora son 650, y los de jornada completa 1.100 €.

El Sr. Alcalde siguió diciendo, también, al Sr. Fraile que mirara qué salario hay en las empresas “mantengase en la verdad”, “no falte a la verdad y no confunda las cosas, que sale en la prensa confundiendo a todos los que nos escuchan, pero de forma continuada; si lo que busca es una página en la prensa”, pues vale, pero no siga manteniendo que tiene razón, porque acaba de decir y estará grabado, como “420-440 €” que llevan a casa estos señores y eso es mentira” le dijo el Sr. Alcalde al Sr. Fraile.

El Sr. Fraile preguntó al Sr. Alcalde si creía que es digno que haya trabajadores que cobran 500 €, 505, 503, cuando los trabajadores están desempeñando una jornada completa y que sí lo va a seguir permitiendo.

Tras protestar el Sr. Alcalde por la referencia a jornada completa, el Sr. Fraile dijo que, una jornada completa en cuanto están todo el mes, trabajan una semana sí y una no y le preguntó al Sr. Alcalde si eso tiene algún sentido.

El Sr. Alcalde le dijo al Sr. Fraile que “aclare las cosas”.

El Sr. Fraile dijo que lo podían dar todas las vueltas que quisieran, pero la realidad es la que es: que “hay trabajadores que tienen un sueldo totalmente indigno” y “este Ayuntamiento ha creado la figura del trabajador pobre” por lo que formuló ruego, al Sr. Alcalde, para que “no permita que trabajadores municipales cobren lo que están cobrando en la actualidad que es totalmente indigno y menos en una Administración Pública” y dijo que todo el mundo sabe lo que ocurre en las empresas privadas y las dificultades que están atravesando “pero una Administración Pública, como esta, donde vd. luego se pone medallas, pues hombre...”

El Sr. Alcalde le dijo: ¿medallas de qué? Y dijo que hablando de gestión de los resultados económicos él (*el Sr. Alcalde*) se había encontrado este Ayuntamiento con un remanente de tesorería negativo de “un millón y medio de euros” y que antes había “déficit de un millón” y ahora “superávit de un millón” y “atendemos las facturas a trece días de plazo medio” y, antes, “se pagaba a trescientos días de plazo medio”.

También el Sr. Alcalde dijo al Sr. Fraile, sobre lo que había dicho este último en su intervención, que le daba el 1% de los nueve años que había estado (*el Sr. Alcalde*) sin cobrar nada y que no sabía las veces que iba el Sr. Fraile a Secretaría y a Intervención, pero estaban poco aprovechadas porque había traído un recorte de prensa “como que la adjudicación son 110.000 €” y le pidió que “al menos reconozca las cosas” y “no falte a la verdad”.

El Sr. Fraile dijo que formulaba un nuevo ruego en relación con una propuesta que se hizo en una Comisión Informativa, en relación con el muro que se está construyendo “en la construcción inacabada en la Iglesia de San Martín” y que no le parece excusa el que cueste dinero, ni que no lo autorizaría Patrimonio y aclaró que se refería a la “creación de un mural” que evitaría que este muro que se está construyendo sea un soporte perfecto para “hacer pintadas vandálicas de todo tipo” al lado de nuestro Castillo y de la Iglesia de San Martín. Dijo que no veía problema en intentarlo y que ellos, únicamente, les estaban advirtiendo de un problema que se va a suscitar y que “van a ser dos problemas: uno el ver la construcción inacabada y dos, pues, la pintada de turno”.

El Sr. Fraile rogó que se tenga en consideración su propuesta y no se “cierren a que no, porque no”, porque cuesta dinero, se necesita la autorización de Patrimonio, o porque es privado.

D. Javier Hernanz le pidió coherencia al Sr. Fraile. Dijo que, “hace unos Plenos”, el Sr. Fraile, reiteradamente, preguntaba qué ocurriría con esa obra, “Altos del Palacio”, y dijo que “hemos conseguido después de una situación sinuosa se lo puedo asegurar” complicadísima porque la empresa estaba en

concurso de acreedores, “que la empresa adjudicataria lleve a cabo la obra conforme a las direcciones facultativas, de Patrimonio y conforme a los designios de este Ayuntamiento” y añadió, y “lo va a hacer, de hecho, lo está haciendo ya”, pero que, como había dicho el Sr. Fraile, es una obra privada, es un muro que está pagando la empresa, es un muro de carácter privado.

El Sr. Hernanz hizo referencia a que el Ayuntamiento tiene muchas prerrogativas pero que estamos hablando de que se encuentra en el Conjunto Histórico, y que se han tenido “mil reuniones con ellos” y “no se han negado absolutamente a nada después de negociar” y que, es más, posiblemente “el Ayuntamiento, y se lo adelanto, se ha beneficiado con unos metros cuadrados, bastantes metros cuadrados, de aparcamiento, como consecuencia de que el muro lo van a retranquear y va a tener más visibilidad la Iglesia, va a tener más visibilidad el Castillo” pero “por las negociaciones que se han llevado con la empresa” y el muro va a ir, incluso, por encima “de la superficie, de la longitud, que originariamente quería la empresa y han accedido, se está haciendo lo posible, pero no pida imposibles”.

El Sr. Fraile contestó que “las pintadas demostrarán la incongruencia de no querer ni intentarlo”.

El Sr. Alcalde dijo que le parecía de lo más absurdo que la empresa pinte un grafiti en el conjunto histórico y D<sup>a</sup> Nuria Fernández hizo referencia a que existe una regulación para pintar las fachadas.

**- Preguntas.**

D<sup>a</sup> Montserrat Sanz formuló la siguiente pregunta:

En el pleno del 29 de enero, realizamos un ruego a la Sra. Fernández, sobre unos comentarios que ponía en boca de IU, y que solicitamos diera “marcha atrás. Nos dijo que lo buscaría, porque ella creía que sí que era cierto, pero estamos a 31 de mayo y seguimos esperando”.

D<sup>a</sup> Nuria Fernández respondió que iba a “tener que dar marcha atrás” porque “probablemente, se hiciera en una Comisión” y en las Comisiones no se recoge “todo lo que hablamos” sino que “se hace un resumen de lo que se realiza” y, “en ese resumen, pues, no está”. Entonces, la Sra. Fernández, dijo que tenía que rectificar y que no lo había encontrado; “aunque sigo manteniendo que creo que se dijo”, añadió.

La Sra. Sanz dijo que quería que constara en acta que Izquierda Unida no dijo que los hosteleros de Cuéllar no estaban preparados para recibir las Edades del Hombre.

Seguidamente D. Alberto Castaño manifestó, antes de formular su pregunta que destacaba “la falta de educación y de respeto que están mostrando muchos miembros del Partido Popular” en este Pleno y en muchos otros Plenos, “cuando intervenimos miembros de la oposición con continuas risas, por debajo, especialmente del Sr. profesor de Derecho, que debería analizar su actitud, cuando luego recrimina a los demás que si sonreímos o le miramos de tal forma o de tal otra, creo que no son formas de comportarse, ni de respetar a la gente que está interviniendo en un Pleno de un Ayuntamiento”, a continuación dijo que iba a hacer su pregunta, que fue la siguiente:

Una vez más, en las Comisiones Informativas, se están convocando vacías de contenido como es costumbre y habitual; una vez más volvemos a hacer la misma pregunta que sigue sin respuesta desde hace varios plenos y que es que venimos reclamando la información sobre las contrataciones de personal y las fórmulas o tipos de contrataciones y procesos de selección para contratar a ese personal. Añadiría que tampoco estaría mal que nos informaran a nosotros y al resto de vecinos de Cuéllar, y vecinas, de cómo se gestiona la bolsa de empleo, si es que sigue en funcionamiento, y se utiliza

D. Javier Hernanz le dijo al Sr. Castaño: “la ha cogido vd. conmigo, no sé si tiene algo personal, pero en cuanto a educación vd. no me está dando ninguna lección y no me la puede dar porque me está precisamente reprochando lo que vd. hace todos los días”, no cuando están hablando los miembros de otro partido, “sino frente al interlocutor que se está dirigiendo a vd. en las respuestas, hoy, sin ir más lejos, conmigo” lo ha hecho vd. varias veces, “quizá tenga que traer un espejo para verlo”. Y en cuanto a falta de respeto, siguió diciendo el Sr. Hernanz, dijo que él (*el Sr. Hernanz*) nunca le había dicho, por ejemplo, que tiene una ideología, totalitaria y que el Sr. Castaño sí que se lo había dicho y añadió: “y le recuerdo que “la ideología totalitaria puede ser a un lado o a otro”.

El Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Fraile para que formulara preguntas y el Sr. Castaño dijo que entendía que se iba a dejar de responder a su pregunta “una vez más”, y añadió que había hecho una pregunta y no se le había respondido.

El Sr. Alcalde le contestó diciendo que, el Sr. Castaño, decía que no se daba ningún tipo de información en las Comisiones Informativas, pero que en la última Comisión de Urbanismo se había hablado de todas las obras que se van a llevar a cabo y que, también, se había hablado en la de Cultura de todos los “proyectos que había en cultura” y añadió que “están vds. también para preguntar”.

También dijo, respecto a lo que había preguntado el Sr. Castaño, que los datos están en la Secretaría, a su disposición, y que si quería hablar algún día con él sobre ese tema, también estaba a su disposición.

El Sr. Castaño dijo que no es su interés particular, sino el interés de todos los vecinos de Cuéllar, saber cómo se realizan esas contrataciones, cuáles son los procesos para que puedan acceder ellos y la gestión de la bolsa de empleo que, siguió diciendo el Sr. Castaño, todavía no se les ha dicho si existe, cómo se gestiona y cómo se realizan esos procesos de selección. Insistió en que no es su interés particular sino que creía que hablaba “en nombre de todos los vecinos y vecinas de Cuéllar”.

El Sr. Alcalde le dijo al Sr. Castaño que no podía hablar en representación de todos los vecinos de Cuéllar y que ellos también representaban a dichos vecinos.

D. Carlos Fraile preguntó: quisiera conocer qué gestiones han realizado hasta la fecha para convencer a la Fundación de las Edades del Hombre para que Cuéllar sea sede de esta exposición durante el año 2017. Añadió que quería “conocer qué reuniones han celebrado con ellos o si tienen previsto alguna otra” y manifestó que se lo decía por el “inquietante titular que ayer nos encontrábamos en la prensa” en el cual, dice el ABC, “que las Edades del Hombre planea llevar a Miami la exposición de 2017”.

El Sr. Fraile pidió que se le contestara y que le dieran la opinión que les merece esa noticia.

El Sr. Alcalde manifestó que el Secretario de las Edades del Hombre debe estar allí y que “cuando va a hacer cualquier visita por ahí, no nos lo comunica ni cuenta con nosotros para nada y añadió: “nosotros sí que, desde la Junta, estamos haciendo todo tipo de gestiones, pero desde el primer momento, yo hace poco estuve reunido y, bueno, se están haciendo gestiones de forma continuada”. Siguió diciendo que son muchos los municipios, efectivamente, que han solicitado poder ser sede de las Edades del Hombre, Cuéllar es uno de ellos pero hay muchos municipios de una entidad como Cuéllar e incluso mayor y que “estamos en esa lucha”.

También dijo que hoy (*el día de celebración del pleno*) había hablado con el Delegado Territorial “de la Junta, en Segovia” sobre esa noticia y parece ser que el Sr. Secretario de las Edades del Hombre ha viajado para allá y el Alcalde de Miami había dicho que estaría muy bien, “como yo lo he dicho en Cuéllar”, que ahí fuesen las Edades del Hombre; yo no sé si eso tiene mucho sentido.



Hizo referencia a que no tenía sentido que se sacara de España, a posibles costes que tendría y a que era una noticia de prensa.

Respecto a las posibles reuniones el Sr. Alcalde dijo al Sr. Fraile que no se las iba "a contar" pero que, desde el primer momento, "estamos teniendo de forma continuada reuniones" y no le iba a dar el detalle de con quien se reúne.

Seguidamente formuló la nueva pregunta D. Ángel Carlos Hernando Cáceres, dijo que "dado que hace unas fechas se produjo una baja en el personal laboral de la biblioteca ¿cuál es la situación laboral de la persona que la cubre y cuál es el futuro al respecto tanto de esa persona" como de la que continua trabajando?

D<sup>a</sup> Sonia Martín dijo que "la persona que está en la biblioteca dejó su plaza" y la "plaza va a salir ahora" y que, ahora en junio se convocarán dos plazas, que saldrá publicado en el boletín "del BOE" y en la página web y "la persona que está era, ahora mismo, una persona que estaba contratada de la bolsa de trabajo que tenemos en Cultura" y que lo único que se le ha hecho es ampliación del contrato porque no podíamos sacar una convocatoria para esa plaza, simplemente, para un período de mes y medio. Añadió que lo único que se ha hecho es ampliación del contrato a esa persona que, además, "tenía experiencia en biblioteca porque había estado dos años en biblioteca de prácticas".

D. Luis Senovilla dijo que, en el último Pleno, el Sr. de la Fuente le hizo una pregunta, con relación a la plantación de los chopos, en la que le hablaba de que se iba a plantar el populus itálica nigra, que sería I-214, o el "Campeador", que son especies de crecimiento muy rápido de 12 ó 14 años, y que decía que él no entendía porqué íbamos a 20 años y por otro lado hablaba de "sacar las troncas y plantar los varetos" utilizar el brote de cepa que el propio chopo genera. El Sr. Senovilla dijo que esas cuestiones se las había pasado a los técnicos que tiene "Somacyl" en este tipo de cuestiones y que la respuesta que le habían dado era la siguiente:

Los chopos que nosotros ponemos no son populus nigra variedad itálica, sino que son populus x euramericana, el más utilizado en España y populus x interamericana; el chopo populus nigra está asilvestrado en la mayor parte de Europa. El chopo es especie de crecimiento rápido, se corta entre los trece y los veinte años para chapa dependiendo de la productividad, en Cuéllar será entorno a los 17 pero los subastaremos en el momento adecuado; el "campeador" hace años que no se pone. En el segundo turno no dejamos el brote de cepa sino que destocamos y volvemos a plantar, porque la calidad de la madera que produciría el brote bajaría incontroladamente; técnicamente, plantear esta posibilidad es impensable para una madera que tiene destino de producción de chapa.

D<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo dijo que ella quería también hacer una puntualización.

Dijo que en el ruego que había hecho el Sr. de la Fuente sobre desbrozar el talud, ha aludido a que él había hecho (*a la Sra. Rodrigo*) una propuesta para llevar a cabo sobre este talud y que quería que constase en el Pleno que, si el Sr. de la Fuente le había presentado una propuesta para el





talud, fue porque ella tenía “un trabajo hecho en carpeta” y le pidió hablar con ella para ver qué tenía proyectado. La Sra. Rodrigo dijo que le había presentado una serie de proyectos que va a llevar a cabo este año, lo que pueda, y que, como vio su interés, le dijo que si quería hacer una propuesta, respecto a lo que ella tenía ya hecho, se la podía presentar. Añadió que es el único que la ha presentado aparte de lo que tiene ella, pero que no ha presentado nadie nada más porque no se lo ha pedido a nadie y la Sra. Rodrigo pidió que conste que “el proyecto, en principio, es mío” y lo que ella vaya a realizar lo podremos ver más adelante pero que no quede como que es del Partido Socialista Obrero Español lo que se va a hacer allí, en el talud.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las veintitrés horas y veintidós minutos, de lo que yo, como Secretario doy fe.